



GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado

Vigencia Fiscal: 2025

Tipo de orden:

Orden de Pago No.

Proveedor

12228

Lugar y Fecha: SANTA MARTA 28-11-2025 Obligación SPGR:
Tipo de Orden: Proveedor
Pagado a: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES NivC.C.: 804009128-1
Documento: Contrato CV-1820-20025
Concepto: PRIMER PAGO DEL CONTRATO: CV-1820-20025 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

Documentos
Fuente: FN Nro. Fue. 5070 A 5081 Per. Fue. 202511 Valor Bruto: 2,945,488,476.00
Nro. CxP: 4062 Tipo CxP: 36 CONTRATO DE SUMINISTRO FUNCIONAMIENTO

Imputación Presupuestal			
Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202508-5100	0300-3-45011001-2.3.2.1.1.3.7.1-81	VEHICULOS AUTOMOTORESREMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTESPIEZAS Y ACCESORIOS	2,945,488,476.00
Total Presupuesto:			2,945,488,476.00

Descuentos y otros			Afectación Contable			
		Valores	%	Cuenta	Débito	Crédito Descripción
Valor Bruto		2,945,488,476.00		24070301	0.00	1,188,096.00 FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Valor IVA:		470,288,076.00	19.0	24400401	0.00	11,880,962.00 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Base Gravable		2,475,200,400.00		24369001	0.00	24,752,004.00 OTRAS RETENCIONES
Deducciones Base				24403502	0.00	24,752,004.00 ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
Retencion - Iva	470,288,076.00	70,543,211.00	15.0	24403504	0.00	24,752,004.00 ESTAMPILLA PRO DEPORTES
Pro Deporte Y Recreacion 1%	2,475,200,400.00	24,752,004.00	1.0	24072201	0.00	49,504,008.00 ESTAMPILLA PRO HOSPITAL
Procultura 2%	2,475,200,400.00	49,504,008.00	2.0	24072202	0.00	49,504,008.00 ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD
Prohospital Universitario	2,475,200,400.00	49,504,008.00	2.0	24403501	0.00	49,504,008.00 ESTAMPILLA PRO CULTURA
Prodesarrollo 1%	2,475,200,400.00	24,752,004.00	1.0	24362501	0.00	70,543,211.00 IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO
Probienestar Adulto Mayor 3%	2,475,200,400.00	74,256,012.00	3.0	24403503	0.00	74,256,012.00 ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
Refundacion Unimagdalena 2%	2,475,200,400.00	49,504,008.00	2.0	24010101	0.00	2,564,852,159.00 BIENES Y SERVICIOS
Retencion - Compra De Vehículo	2,475,200,400.00	24,752,004.00	1.0	51111401	2,945,488,476.00	0.00 MATERIALES Y SUMINISTROS
Reteica 4.8 X Mil	2,475,200,400.00	11,880,962.00	0.48	TOTALES 2,945,488,476.00 2,945,488,476.00		
Sobretasa	11,880,962.00	1,188,096.00	10.0			
Total Deducciones		380,636,317.00				
Anticipos / Amortizaciones		0.00				
Valor Neto Ctas Por Pagar		2,564,852,159.00				

RANGEL LOZANO DENIS
DECRETO 0100 DEL 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO -T.P. 93699-T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
800103920-6

Fecha
09-06-2025
CDP
1764

0,6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:		
NOMBRE	PADILLA GARCIA INGRIS MIRELDA	
CARGO:	ASESOR 10501	
CÓDIGO BPIN:	2024002470091	
QUE RESPALDA EL COMPROMISO:		
ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4 CON EL FIN DE AMPLIAR EL PARQUE AUTOMOTOR Y FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. CODIGO BPIN 2024002470091		
POR VALOR 4,487,025,897.00		
Rubro	Nombre	Disponibilidad
0300-3-45011001-2.3.2.1.1.3.7.1-81	Vehiculos Automotoresremolques Y Semirremolquesy Sus Partespiezas Y Accesorios	4,487,025,897.00
81 FONDO DE SEGURIDAD (LEY 104)		4,487,025,897.00

Elaboró: OLGA.AMADOR Imprime: OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 09 días del mes de junio del 2025

GUERRA RIZO CAROL-PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Revisado por 24/11/25

Gobernación del Magdalena
20/11/2025 11:21 Folios: 215 Anexos: 0
Remite: Señores COINTEGRAL OC
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 01 CV-1820-25 COINTEGRAL OC



R-2025-28975



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CRP Número
5100
CDP
1764

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CV-1820-20025 DE FECHA 13/08/2025	
A NOMBRE DE: 604009126	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES
OBJETO:	
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.	
SOLICITANTE: PADILLA GARCIA INGRIS MIRELDA	

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0300-3-45011001-2.3.2.1.1.3.7.1-81	Vehículos Automotoresremolques Y Semirremolquesy Sus Partespizazas Y Accesorios	4,479,492,472.00
Total:		4,479,492,472.00

81 FONDO DE SEGURIDAD (LEY 104) 4,479,492,472.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA Imprime: MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 13 días del mes de agosto del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8187920

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

12/08/2025 8:28:07 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato

CV-1820-2025

Objeto del contrato

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

Tipo de Contrato

Compraventa

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

3 Meses

Fecha de inicio de contrato

4/09/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato

21 días para terminar (12/11/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adicionales en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☒

Información del Proveedor contratista

COINTEGRAL OC

COLOMBIA, Bucaramanga

Número de documento 8040091281

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COINTEGRAL OC			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LUIS ENRIQUE FLOREZ RIVERO

Fecha de aprobación: 12/08/2025 5:51:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Fecha de aprobación: 13/08/2025 3:09:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_8187920_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado

☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se regularan emisiones de códigos de autorización?

☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐ Si ☒ No

Seriedad de la oferta

☒ Si ☐ No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento

☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

12/08/2025 6:06:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/05/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

12/08/2025 6:06:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/05/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☐ Si ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías:

20/08/2025 6:05:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 4/09/2025 5:49:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emissor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17834566	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☒	Contrato de seguro	1.791.796.984,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	12/05/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.17798258	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☒	Contrato de seguro	1.791.796.984,00 COP	SURA	12/02/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada Detalle
CO1.WRT.17662705	Seriedad de la oferta	-	448.702.590,00 COP	-	30/11/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8187920
Proveedor CONTEGRAL OC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	SANTA MARTA- MAGDALENA	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4,479,492,332.00	4,479,492,472.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	25101300	Camionetas no uniformadas Ejército Nacional	7.00	UN	245,457,492.00	245,457,372.00	1,718,202,374.00	1,718,201,604.00
2	25101500	Camionetas no uniformadas DEMING	7.00	UN	245,457,492.00	245,457,372.00	1,718,202,374.00	1,718,201,604.00
3	25101900	Camionetas uniformadas MESAN	4.00	UN	250,772,411.00	250,772,316.00	1,043,090,844.00	1,043,089,264.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULAS ADICIONALES N°CV-1820-2025.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES N°CV-1820-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		☐ Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar
Supervisor	INGRIS MIRELDA PADILLA	☐ Tipo de documento	Número de documento	36722353	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		☐ Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar
--------------------	-------------	---	---------------------	--	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Relación	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA	13/08/2025 3:09:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ SI ☒ No

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ SI ☒ No

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ SI ☒ No

Sistema General de Regalías - SGR

☐ SI ☒ No

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ SI ☐ No

4,479,492,472

Recursos de Crédito

☐ SI ☒ No

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ SI ☒ No

Total

4,479,492,472

Validación Código BPIN

Código BPIN

Año

Estado

☐ 2024002470091

2025

Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP

Código BPIN

Tipo

Estado del CDP

Valor Total

Saldo

Valor a utilizar

Estado de la consulta

Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ SI ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código

Tipo

Estado

Saldo

Valor a utilizar

Código unidad/subunidad ejecutora

Estado

☐ 1764

CDP

No se ha iniciado

4,479,492,472 COP

Editar

Saldo de CDP

0 COP

Saldo de vigencias futuras

0 COP

Saldo total a comprometer

0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

Compromiso presupuestal de gastos									
Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Presión de Gasto	Relación de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 5100	Presupuestal		No se ha	4,479,492,472	4,479,492,472				Detalle Editar

(COP)

iniciado

COP

COP

Saldo de compromisos CDP 4.478.492.472 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 4.478.492.472 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



Gobernación del
MAGDALENA



Magdalena

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N° 800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN nombrado mediante Decreto 257 del 13 de junio de 2023, expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.842.889, en calidad de representante legal del **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES COINTEGRAL O.C.**, con el NIT: 804009128-1 y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, **SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: PRIMERA: El Departamento del Magdalena es un Ente Territorial con autonomía administrativa que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del Estado. SEGUNDA: Que la Secretaría del Interior de la Gobernación del Departamento del Magdalena realizó los estudios previos para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"**. TERCERA: Que atendiendo en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, convocó públicamente el Proceso por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-004-2025, a la ciudadanía en general con el fin de seleccionar la oferta más favorable. CUARTA: Que mediante la Resolución No. 0310 de fecha 23 de julio de 2025, se ordenó la apertura formal del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-004-2025, a la ciudadanía en general con el fin de seleccionar la oferta más favorable y se publicaron los documentos definitivos del proceso. QUINTA: Que en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso a través de la plataforma SECOP 2, y se presentaron DOS (2) ofertas, incluida la de COINTEGRAL O.C. SEXTA: Que una vez suscrito el cierre del proceso, se puso a disposición del Comité Asesor Evaluador designado para tal efecto, las propuestas presentadas en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se realizara la evaluación de las mismas, de acuerdo a los

Carretera Ic N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Instagram: @magdalenagober

Twitter: @magdalenagober

Facebook: @gobernaciondelmagdalena



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

criterios establecidos en el pliego de condiciones. **SEPTIMA:** Que dentro del trámite de verificación de los requisitos habilitantes concluyó que el proponente, se encontraba como único habilitado. **OCTAVA:** Que en Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación del Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa N°SA-SI-004-2025, se concluyó ADJUDICAR a COINTEGRAL O.C. mediante Resolución N°0347 del 11 de agosto de 2025, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y su propuesta económica cumplía con lo establecido en las condiciones técnicas y se encontraba dentro del presupuesto estimado en el proceso de selección. **NOVENA:** Que el Gobernador del DEPARTAMENTO acorde con las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: "3°. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades." y acorde con el Plan Anual de Adquisidores vigencia 2025 y con el Plan de Desarrollo Departamental. **DECIMA:** Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley. **DECIMA PRIMERA:** Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se registrarán por el **CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II**, más las siguientes **CLÁUSULAS ADICIONALES:** **CLAUSULA 1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.** **CLAUSULA 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **N°SA-SI-004-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios unitarios cotizados en la propuesta. Las especificaciones técnicas son las siguientes: **1.** Ejecutar el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos. el pliego de condiciones definitivo, especificaciones técnicas Anexo técnico 1, la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los Postulados de Buena Fe. **2.** Entregar los vehículos de conformidad a las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, se relacionan en el Anexo técnico 1. **3.** Entregar cada uno los vehículos que componen la totalidad de los elementos en las cantidades correspondientes completamente matriculadas ante el organismo de tránsito correspondiente, a nombre de la institución pública beneficiaria previamente designada por la Gobernación del Magdalena mediante acta de recibida satisfacción, información





CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

que será entregada una vez se adjudique el presente proceso vía correo electrónico. 4. Entregar los vehículos en la Carrera 1c N° 16-15 palacio Tayrona Gobernación del Magdalena a nombre de la Secretaría del Interior. 5. Asumir los costos asociados a la matrícula, impuestos de registro, SOAT, placas, transporte hasta el lugar de entrega y demás trámites requeridos. 6. Realizar los mantenimientos de acuerdo a lo estipulado en las fichas técnicas. 7. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA 3. VALOR: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.479.492.472.00),** entendiéndose este a monto agotable y todos los tributos a los que haya lugar incluidos con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este. **CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO:** El Departamento del Magdalena pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: La Entidad entregará el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se haga entrega de los bienes. El pago se realizará con previa certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento con la entrega a satisfacción de los bienes incluidos en los anexos técnicos. Además, el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales; b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Subasta Inversa, y siempre y cuando en los Datos de la Subasta o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así: el descuento del uno por ciento (1%) por concepto de Pro-Desarrollo Departamental; el dos por ciento (2%) por Pro-Hospitales Universitarios Públicos; el dos por ciento (2%) para la Refundación de la Universidad del Magdalena; el uno coma cinco por ciento (1,5%) por Procultura; el tres por ciento (3%) por Pro-Bienestar del Anciano; y el uno por ciento (1%) por Pro-Deporte. **NOTA 1:** Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. **NOTA 2:** Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista. **NOTA 3:** Este es un valor aproximado, dependiendo del tipo de contrato los impuestos podrían experimentar una ligera variación. **NOTA 4:** El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. **NOTA 5:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso de selección. **CLAUSULA 5. CDP:** La suma que se encuentra amparada en los CDP N° 1764 de 09 de junio de 2025 expedidos por El profesional Especializado – Área Funcional de presupuesto. **CLAUSULA 6. PLAZO:** El Plazo de ejecución del contrato, será de TRES MESES (03) Sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **CLAUSULA 7. SUPERVISOR:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está cargo de la SECRETARIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTAL o por quien el ordenador del gasto designe, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de





CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10. Notificar de manera física o por correo electrónico al despacho del Gobernador y/o directamente a este, cuando se presenten novedades, inconsistencias o inconvenientes en el desarrollo del contrato. 11. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley. **CLAUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga con el departamento a: 1. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en los documentos y en sus anexos. 2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor del contrato, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo. 5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual. 9. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas

Carrera 1c N° 18-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@magdalenagober



@magdalenagober



@gobernaciondelmagdalena



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **10.** Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta. **11.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad. **12.** Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **13.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. **14.** No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. **15.** Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. **16.** El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato. **17.** Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación. **18.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El Departamento se obliga a: **1.** Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado. **2.** Designar funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. **4.** Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6.** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. **7.** Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el contrato. **8.** Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. **9.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista. **10.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago. **11.** Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen. **CLAUSULA 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80





CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

de 1993, artículo 52. **CLAUSULA 12. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO** EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA 13. CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá mediante Resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 418 de 1997. PARAGRAFO PRIMERO: Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, EL DEPARTAMENTO hará efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y la de Garantía Única que prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra EL CONTRATISTA y la Compañía Aseguradora que haya constituido la garantía. PARAGRAFO SEGUNDO: Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO TERCERO: Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA 14. MULTAS.** EL Departamento podrá imponer multas para conminar a EL CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa





CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **8.** Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. **9.** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA 15. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.





CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

PARÁGRAFO 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLAUSULA 16. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato: equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 18. CESIONES: EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.

CLAUSULA 19. INDEMNIDAD: EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librerá totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.

CLAUSULA 20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.

CLAUSULA 22.





CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **CLAUSULA 23. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo. **CLAUSULA 24. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 25. AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato. **CLAUSULA 26. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA 27. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA 28. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. **CLAUSULA 29. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 30. IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA 31. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades del contrato en el Departamento del Magdalena. Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio en el Departamento del Magdalena. **CLAUSULA 32. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente





Gobernación del
MAGDALENA



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesta en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II.

Como constancia de lo anterior, las partes aceptan las presentes Clausulas Adicionales al contrato, la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

@magdalenagober

@magdalenagober

@gobernaciondelmagdalena



MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-8, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.842.889, en calidad de representante legal del **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C.**, con el NIT: 804009128-1 y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 13 de agosto de 2025, **EL DEPARTAMENTO** y **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C.**, celebraron a través de la Plataforma del SECOP II, el CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"**.
2. Que el valor del contrato se estableció en **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.479.492.472,00)**, amparado en el CDP N° 1764 de 09 de junio de 2025, expedidos por El profesional Especializado – Área Funcional de presupuesto
3. Que el plazo de ejecución establecido en el contrato es de **TRES MESES (03)** Sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
4. Que la forma de pago establecida fue la siguiente: **CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO:** *El Departamento del Magdalena pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: La Entidad entregará el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se haga entrega de los bienes. El pago se realizará con previa certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento con la entrega a satisfacción de los bienes incluidos en los anexos técnicos. Además, el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b)*





Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. (...)”

5. Que se suscribió acta de inicio a partir del día 04 de septiembre de 2025.
6. Que el día 22 de octubre de 2025 se recibió oficio de la Secretaria de Interior y supervisora del contrato, en el cual se solicita la modificación a la forma de pago, "La solicitud se fundamenta en que el objeto contractual corresponde a la adquisición de vehículos automotores, los cuales requieren procesos adicionales de nacionalización, importación, adecuaciones técnicas y equipamiento especializado, lo que genera diferencias en los tiempos de entrega entre unidades. En ese sentido, el contratista ha indicado que cuenta con un primer grupo de vehículos listos para su entrega y puesta al servicio de las comunidades beneficiarias del Departamento del Magdalena, por lo cual resulta conveniente y funcional autorizar entregas parciales con pagos proporcionales, permitiendo optimizar la disponibilidad y aprovechamiento de los bienes adquiridos, sin afectar la ejecución presupuestal ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales", lo anterior, previa solicitud del contratista de fecha 17 de octubre de 2025, los cuales hacen parte integral de la presente modificación.
7. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos se pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes.
8. Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.





9. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO, del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025**.
10. Que el Contrato se encuentra vigente.
11. En virtud de lo antes expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO, del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025**, la cual quedará así:

CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO: El Departamento del Magdalena pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:

- Primer pago: equivalente al 65,755% del valor total del contrato, es decir, DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.945.488.476) correspondiente a la entrega de doce (12) camionetas,
- Segundo pago: equivalente al 34,245%, es decir, MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.534.003.996) del valor total del contrato, correspondiente a la entrega de seis (6) camionetas restantes.

Cada pago se realizará previa certificación del Supervisor del Contrato, quien deberá constatar el cumplimiento a satisfacción de la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los anexos técnicos contractuales. Además, el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. **EL DEPARTAMENTO DEL**





MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Subasta Inversa, y siempre y cuando en los Datos de la Subasta o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así: el descuento del uno por ciento (1%) por concepto de Pro-Desarrollo Departamental; el dos por ciento (2%) por Pro-Hospitales Universitarios Públicos; el dos por ciento (2%) para la Refundación de la Universidad del Magdalena; el uno coma cinco por ciento (1,5%) por Procultura; el tres por ciento (3%) por Pro-Bienestar del Anciano; y el uno por ciento (1%) por Pro-Deporte. **NOTA 1:** Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. **NOTA 2:** Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista. **NOTA 3:** Este es un valor aproximado, dependiendo del tipo de contrato los impuestos podrían experimentar una ligera variación. **NOTA 4:** El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. **NOTA 5:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Permanecen vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025** y su Anexo que no fueron objeto de Aclaración a través del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Modificadorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.



SURA

Número Póliza: 4392600

SEGURO DE CUMPLIMIENTO
HOLA, INTEGRALES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS
Este documento es la constancia de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR			
Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	
INTEGRALES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	NIT	8040091281	
Dirección	Ciudad	Teléfono	
CALLE 15 # 11B - 8 BARRIO ROSALES	FLORIDABLANCA		

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO					
Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
INTEGRALES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	NIT	8040091281	CALLE 15 # 11B - 8 BARRIO ROSALES	FLORIDABLANCA	

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO		
Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
GOBERNACION DEL MAGDALENA	NIT	8001039208

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA POLIZA				
Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16756011	MODIFICACION	2620	BUCARAMANGA	2025-09-04
Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Moneda
CONTADO	1	01216756011	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS					
Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Póliza	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	12-AGO-2025	12-MAY-2026	\$895.898.452,00	\$436.904	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12-AGO-2025	12-MAY-2026	\$895.898.452,00	\$436.904	

VALORES A PAGAR				
Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
\$673.608	\$168.024	\$1.039.832	\$0,00	\$1.791.798.904,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS: UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MIL

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 04-EPP-2025	Vigencia movimiento hasta 12-MAY-2026	Número de días 250	Vigencia póliza desde 12-AGO-2025	Vigencia póliza hasta 12-MAY-2026
--	--	-----------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 012	Producto NDX	Oficina 2629	Usuario 1002669
-------------	-----------------	-----------------	--------------------

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social NUBIA FAJARDO CARREÑO	Código 21838	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría INDEPENDIENTES	% participación 100%	Prima 873.808
---	-----------------	---	-----------------------------	-------------------------	------------------

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza Edar	Documento compañía líder
---------------------------	--------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES						
Nombre	Fecha a partir de la cual se aplica	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Código de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TECNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NRO 1826 DE 2025, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA AMPLIACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DESTINADOS A LA EJECUCION DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITE DEPARTAMENTAL DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9 Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2508/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 005961 de 2010. Responsables de impuesto sobre las ventas según régimen común según la relación. En virtud del numeral 28 del artículo 536 del Estatuto Tributario, el presente documento no se encuentra afectado del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma asf0121903

ma tamed

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SOLO SERÁ ADEUDADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.



Consultar Póliza

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza

Escanea el código QR

Digita los datos de la póliza y tomador

**Constancia de Verificación de
Garantía Única de Cumplimiento**

En Santa Marta D.T.C.H. a los 04 días del mes de septiembre del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental DCEO del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única de cumplimiento presentada por el contratista:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES para
amparar el contrato N° CV-1620-2025

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefa Oficina Contratación

Proceso VAVILA

Número de Póliza *

4332600

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento *

8042991281



No soy un robot

reCAPTCHA
Proteger tu privacidad

Datos de Póliza

Número de Póliza

4332600



Contrato No. y fecha:	CV-1820-2025 DEL 13 DE AGOSTO DE 2025
Contratista:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C
No. de identificación:	804009128-1
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Objeto:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.
Plazo de ejecución:	El Plazo de ejecución del contrato, será de TRES MESES (03) Sin exceder el 31 de diciembre de 2025, Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
Fecha de inicio:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación:	04 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor del contrato:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$4.479.492.472) IVA INCLUIDO.
Póliza	4332600
Fecha aprobación póliza	04 de septiembre de 2025
No. CDP	1764 del 09 de junio de 2025
No. RP	5100 del 13 de agosto de 2025
Supervisor:	INGRIS MIRELDA PADILLA GARCÍA secretaria del interior.

En Santa Marta D.T.C.H, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron **LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.842.889 en su calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C. Y **INGRIS MIRELDA PADILLA GARCÍA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 36.722.353, en su calidad de **SUPERVISORA**, respectivamente, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	SI	NO	NO APLICA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	x		
Registro Presupuestal	x		
Aprobación de la garantía única	x		
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual			x

INGRIS MIRELDA PADILLA GARCÍA
C.C: 36.722.353
SECRETARÍA DEL INTERIOR
SUPERVISORA

LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO
C.C: 13.842.889
Contratista

GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME DE ACTIVIDADES

Gobernación del
MAGDALENA

Magdalena

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Nombre Completo	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C	Número de Identificación	804009128-1
Contrato N°	CV-1820-2025	Fecha de suscripción contrato:	13/08/2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°: (Escriba número y fecha)	N°1764 del 09/06/2025	Registro Presupuestal – RP N°: (Escriba número y fecha)	N° 5100 13/08/2025
Requiere Póliza: (Indicar SI, NO o N/A)	4332600	Fecha Aprobación Póliza (Indicar Fecha, sino colocar N/A)	04/09/2025
Fecha de inicio contrato:	04/09/2025	Fecha de finalización contrato:	04 de diciembre de 2025
Numero de Planilla de seguridad social	CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	Fecha de pago	N/A
Período del informe: (Escriba la fecha desde y hasta cuando reporta la ejecución de avance de sus obligaciones)	04/09/2025 – 11/11/2025	Informe número:	No. 1 de 2
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA		

-- RESUMEN DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
1. Se desarrolló el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N°SA-SI-004-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios unitarios cotizados en la propuesta.	SE REALIZA LA ENTREGA DE 12 VEHÍCULOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	VEHICULOS ENTREGADOS	https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBG_EsHq8YR8C

GESTIÓN CONTRACTUAL**INFORME DE ACTIVIDADES****Gobernación del
MAGDALENA****Magdalena**

RESUMEN DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
2. Se ejecutó el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos. el pliego de condiciones definitivo, especificaciones técnicas Anexo técnico 1, la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los Postulados de Buena Fe	ENTREGA DE VEHICULOS CON LAS CONDICIONES ESPECIFICAS TECNICAS SOLICITADAS	ENTREGA DE VEHICULOS CON LAS CONDICIONES ESPECIFICAS TECNICAS SOLICITADAS	https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBG EsHq8YR8C
3. Se entregan los vehículos de conformidad a las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección	SE REALIZA LA ENTREGA DE 12 VEHÍCULOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	ENTREGA DE VEHICULOS 4X4	https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBG EsHq8YR8C
4. Se entrega cada uno los vehículos que componen la totalidad de los elementos en las cantidades correspondientes completamente matriculadas ante el organismo de tránsito correspondiente, a nombre de la institución pública beneficiaria previamente designada por la Gobernación del Magdalena mediante acta de recibida satisfacción, información que será entregada una vez se adjudique el presente proceso vía correo electrónico	SE REALIZA LA MATRÍCULA DE LOS VEHICULOS ANTE EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	MATRÍCULA DE 12 VEHICULOS	https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBG EsHq8YR8C

GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME DE ACTIVIDADES

Gobernación del
MAGDALENA

Magdalena

RESUMEN DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
5. Se entregan los vehículos en la Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona Gobernación del Magdalena a nombre de la Secretaría del Interior.	SE ENTREGA LOS VEHICULOS EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	ENTREGA DE 12 VEHICULOS 4X4	https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBG EsHq8YR8C
6. Se asumen los costos asociados a la matrícula, impuestos de registro, SOAT, placas, transporte hasta el lugar de entrega y demás trámites requeridos	SE ENTREGAN LOS 12 VEHICULOS MATRICULADOS, SOAT Y PLACAS	ENTREGA DE 12 VEHICULOS 4X4	https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBG EsHq8YR8C
7. Se realizan los mantenimientos de acuerdo a lo estipulado en las fichas técnicas	SE ENTREGAN LOS VEHICULOS ALISTADOS DE CONCESIONARIO	VEHICULOS ALISTADOS	https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBG EsHq8YR8C
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual	SE CUMPLE CON LAS DEMAS OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO	ENTREGA DE VEHICULOS Y DOCUMENTOS SIGUEINDO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBG EsHq8YR8C
9. Se da cumplimiento y se acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas	SE SUMINISTRA CERTIFICADOS PARAFISCALES		https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBG EsHq8YR8C

Nota: los Soportes del producto deben adjuntarse digitalmente o es especificar la forma en que estos se entregan o adjuntan.

Elaboró	Recibió
LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO	INGRIS MIRELDA PADILLA GARCÍA
C.C 13.842.889	CC. 36.722.353

GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN PARA PAGO POR PARTE
DEL SUPERVISORGobernación del
MAGDALENA

Magdalena

A. INFORMACIÓN GENERAL				
Contrato/Convenio N°	CV—1820-2025 del 13 de agosto del 2025			
Nombre del Contratista	COINTEGRAL O.C			
N° de identificación	804009128-1			
Objeto	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA			
Valor inicial	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.479.492.472)			
Valor total	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.479.492.472)			
Valor de honorarios periodo	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.945.488.476)			
N° Pago / N° de informe	PRIMER PAGO			
Periodo del informe	04/09/2025 - 11/11/2025			
N° CDP	1764 DEL 09 DE JUNIO DEL 2025			
N° CRP	5100 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2025			
Plazo inicial	El Plazo de ejecución del contrato, será de TRES MESES (03) Sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato			
Plazo final	El Plazo de ejecución del contrato, será de TRES MESES (03) Sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato			
Fecha del Acta de Inicio	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025			
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)				
N° de modificación	01			
Tipo de modificación (Marque con una X)	Adición	N/A	Prórroga	N/A
	Suspensión	N/A	Reinicio	N/A
	Cesión	N/A	Forma de Pago	X
Valor adicionado	N/A			
CDP de la adición	N/A			
CRP de la adición	N/A			
Tiempo prorrogado	N/A			
Tiempo suspendido	N/A			
C. POLIZAS (si aplica)				
N° de póliza	4332600			
Nombre de la aseguradora	SURA			
Fecha de la póliza	12 de agosto del 2025			
Acto Administrativo de Aprobación	04 de septiembre del 2025			



GESTIÓN CONTRACTUAL**CERTIFICACIÓN PARA PAGO POR PARTE
DEL SUPERVISOR****Gobernación del
MAGDALENA**
Magdalena

A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES RECIBIDAS	
OBLIGACIÓN N° 1:	
Prestación de servicios logísticos de alimentación para el fortalecimiento de la operatividad y presencia institucional de la fuerza pública en el Departamento del Magdalena	
Detalle de las actividades realizadas	Evidencias o Soportes verificados
El contratista desarrolló el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N°SA-SI-004-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios unitarios cotizados en la propuesta.	https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBGEsHq8YR8C
Se ejecutó el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, especificaciones técnicas Anexo técnico 1, la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los Postulados de Buena Fe	https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBGEsHq8YR8C
El contratista entrega los vehículos de conformidad a las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección	https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBGEsHq8YR8C
Contratista entrega cada uno los vehículos que componen la totalidad de los elementos en las cantidades correspondientes completamente matriculadas ante el organismo de tránsito correspondiente, a nombre de la institución pública beneficiaria previamente designada por la Gobernación del Magdalena mediante acta de recibida satisfacción, información que será entregada una vez se adjudique el presente proceso vía correo electrónico	CONTRATISTA REALIZA LA MATRCULA DE LOS 12 VEHICULOS ANTE EL TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBGEsHq8YR8C
Contratista entrega los vehículos en la Carrera 1c N° 16-15 palacio Tayrona Gobernación del Magdalena a nombre de la Secretaría del Interior.	https://drive.google.com/drive/folders/1oCDxu3iGVmYyoUF5HGKnBBGEsHq8YR8C
Contratista realiza los mantenimientos de acuerdo a lo estipulado en las fichas técnicas	Contratista entrega vehículos alistado del concesionario
Contratista cumple con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Contratista cumple con las demás actividades
Contratista da cumplimiento y se acredita el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas	Contratista cumple con el suministros de certificado parafiscal y suministra las facturas de cada uno de los 12 vehículos recibidos por parte de la gobernación del magdalena

18



GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN PARA PAGO POR PARTE
DEL SUPERVISORGobernación del
MAGDALENA

Magdalena

RECOMENDACIONES Y/U OBSERVACIONES:

ITEM	VERIFICACION DE REQUISITOS <i>Marcar con una X según corresponda</i>	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como consta a continuación:	X	

INFORMACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
PLANILLA N°:	CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES		
CONCEPTO DE PAGO	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
SALUD	N/A	N/A	N/A
PENSION	N/A	N/A	N/A
ARL	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al informe No 1, que comprende el periodo 04/09/2025 A 11/11/2025.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 12 días del mes de noviembre del año 2025.

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y
DA VISTO BUENO PARA PAGO

INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA
Secretaria del Interior

VoBo.. Donaldo Duica
Abogado Asesor

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.842.889

FLOREZ RIBERO

APELLIDOS

LUIS ENRIQUE

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1956

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 0+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-1976 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARCEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2716000-00128830-M-0013842889-20081117 0006210502A 1 23528177

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141148942711



(415)7707212489984(8020) 0000141148942711

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 9 1 2 8 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

6

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0	4 0	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 0 0 2 2 4	2 0 2 3 0 8 1 5	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 3 1 4	2 0 2 3 1 0 0 4	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 5 5 0 2 9 8 9 4 4	0 5 5 0 9 8 2 3 4 4	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	6 8	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	5	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 0 0 2 2 4	2 0 2 3 0 9 1 5	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Economía Solidaria

2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8	2 0 1 6 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141148942711



(415)7707212489984(8020) 000014114894271 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 9 1 2 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN	1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
Cédula de Ciudadan	1 3 8 4 2 8 8 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLOREZ	RIBERO	LUIS	ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141148942711



(415)7707212489984(8020) 000014114894271 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 9 1 2 8 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 3 3 0 1 4 5 4	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido BENAVIDES	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre NELLY	118. Otros nombres AMPARO	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 9 0 1	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 9 8 7 8 7 4 1 6	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido JOLLMUTH	116. Segundo apellido BERBESI	117. Primer nombre JANNA	118. Otros nombres JULIET	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 4 0 5	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 3 3 2 0 2 8 6	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido IBÁÑEZ	116. Segundo apellido ROJAS	117. Primer nombre ROSA	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 1 1 4	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 3 8 4 2 8 8 9	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido FLOREZ	116. Segundo apellido RIBERO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres ENRIQUE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 1 1 4	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141148942711



(415)7707212489984(8020) 000014114894271 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 9 1 2 8 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 2 8 7 1 7		2 0 3 6 5 9 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	GRANADOS	FIGUEROA	LUZ	MIREYA
Revisor fiscal si:	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 9 1 1 0 6			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 804.009.128-1
CALLE 34 No. 18 - 64 OFICINA 301 11
Tel: 3102616795
Bucaramanga - Colombia
cointegraloc@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 5070

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 4381144 - Ext. 000
Dirección	CR 1 C 16 15 PD PALACIO TAYRONA	Ciudad	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/11/2025, 15:33
Expedición	06/11/2025, 15:33
Vencimiento	06/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414947. MOTOR: LWN F252101002. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA.	1.00	206,266,700.00	39,190,673.00	245,457,373.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 245,457,373.00

Observaciones:

CAMIONETA ASIGNADA AL EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO NIT 800.130.632-4 SEGÚN Contrato CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 de objeto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

Total Bruto	206,266,700.00
IVA 19%	39,190,673.00
Total a Pagar	245,457,373.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101190774 aprobado en 20251105 prefijo desde el número 5035 al 6000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 1f32713d4037e82f762093ad10b85351d79a5ac8d61f2a9fc2667f0916fbdcb25887c9916ba578e066ed34cc0d0b84d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - NIT 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 804.009.128-1
CALLE 34 No. 18 - 64 OFICINA 301 11
Tel: 3102616795
Bucaramanga - Colombia
cointegraloc@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 5071

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
NIT	800.103.920-8	Teléfono	(605) 4381144 - Ext. 000
Dirección	CR 1 C 16 15 PD PALACIO TAYRONA	Ciudad	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/11/2025, 15:39
Expedición	06/11/2025, 15:39
Vencimiento	06/11/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414945. MOTOR: LWN F251831134. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA.	1.00	206,266,700.00	39,190,673.00	245,457,373.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 245,457,373.00

Observaciones:

CAMIONETA ASIGNADA AL EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO NIT 800.130.632-4 SEGÚN Contrato CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 de objeto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

Total Bruto	206,266,700.00
IVA 19%	39,190,673.00
Total a Pagar	245,457,373.00

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.043.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización Electrónica 18764101190774 aprobado en 20251105 prefiijo desde el número 5035 al 6000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa

CUFE: 37c93d45a36d132e91cb48f21d2f2bfe12948eed26d71530a03ca7f1fecbf4dc29dc886c822eb384f5145fb69c627456



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 804.009.128-1
CALLE 34 No. 18 - 64 OFICINA 301 11
Tel: 3102616795
Bucaramanga - Colombia
cointegraloc@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 5072

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 4381144 - Ext. 000
Dirección	CR 1 C 16 15 PD PALACIO TAYRONA	Ciudad	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/11/2025, 15:57
Expedición	06/11/2025, 15:57
Vencimiento	06/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414933. MOTOR: LWN F251831136. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA.	1.00	206,266,700.00	39,190,673.00	245,457,373.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 245,457,373.00

Observaciones:

CAMIONETA ASIGNADA AL EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO NIT 800.130.632-4 SEGÚN Contrato CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 de objeto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101190774 aprobado en 20251105 prefijo desde el número 5035 al 6000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: d3f632748b1e707a1ac557fd3f4b23789c2a83c22ed437e91dfdba310387ed11205e321c8bfbcbf153793c144931e67

Fabricante Software y Proveedor tecnologías: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 804.009.128-1
CALLE 34 No. 18 - 64 OFICINA 301 11
Tel: 3102616795
Bucaramanga - Colombia
cointegraloc@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 5073

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(805) 4381144 - Ext. 000
Dirección	CR 1 C 16 15 PD PALACIO TAYRONA	Ciudad	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/11/2025, 16:03
Expedición	06/11/2025, 16:03
Vencimiento	06/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414956. MOTOR: LWN F252041200. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL COLOR: BLANCO NIEBLA.	1.00	206,266,700.00	39,190,673.00	245,457,373.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

S 245,457,373.00

Total Bruto	206,266,700.00
IVA 19%	39,190,673.00
Total a Pagar	245,457,373.00

Observaciones:

CAMIONETA ASIGNADA AL EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO NIT 800.130.632-4 SEGÚN Contrato CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 de objeto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101190774 aprobado en 20251105 prefijo desde el número 5035 al 6000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: a6c191f793f92baeb6cf54a550164411f08056cd211b61cc8be4012bba0902f0523b770ae2bbbf0598afb7727f0d06b6

Fabricama Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - NIT 830.048.145-9. Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 804.009.128-1
CALLE 34 No. 18 - 64 OFICINA 301 11
Tel: 3102616795
Bucaramanga - Colombia
cointegraloc@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 5074

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 4381144 - Ext. 000
Dirección	CR 1 C 16 15 PD PALACIO TAYRONA	Ciudad	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/11/2025, 16:06
Expedición	06/11/2025, 16:06
Vencimiento	06/11/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414951. MOTOR: LWN F252051012. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA.	1.00	206,266,700.00	39,190,673.00	245,457,373.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 245,457,373.00

Observaciones:

CAMIONETA ASIGNADA AL EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO NIT 800.130.632-4 SEGÚN Contrato CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025, de objeto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101190774 aprobado en 20251105 prefiijo desde el número 5035 al 6000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 9f0609bd2b3a2f2dcbe940c7dae9e7059f26717bd5136ee7c0a21518f18453c611668045eb67e37c6b4b1c9ad2f04e

Fabricación Software y Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S. - NIT 830.046.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML.

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALESNIT 804.009.128-1
CALLE 34 No. 18 - 64 OFICINA 301 11
Tel: 3102616795
Bucaramanga - Colombia
cointegraloc@gmail.comFactura electrónica de venta
No. 5075

Fecha y hora Factura

Generación	06/11/2025, 16:11
Expedición	06/11/2025, 16:11
Vencimiento	06/11/2025

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 4381144 - Ext. 000
Dirección	CR 1 C 16 15 PD PALACIO TAYRONA	Ciudad	Santa Marta - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414931. MOTOR: LWN F252031006. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA.	1.00	206,266,700.00	39,190,673.00	245,457,373.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 245,457,373.00

Total Bruto	206,266,700.00
IVA 19%	39,190,673.00
Total a Pagar	245,457,373.00

Observaciones:

CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.552.743-7 SEGÚN Contrato CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 de objeto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101190774 aprobado en 20251105 prefijo desde el número 5035 al 6000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: fdc90bc23e486e37672b669ce68c08637641776ca641ba8f069957046b00d56332f97091544e06203e8bee260e23



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 804.009.128-1
CALLE 34 No. 18 - 64 OFICINA 301 11
Tel: 3102816795
Bucaramanga - Colombia
cointegraloc@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 5076

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 4381144 - Ext. 000
Dirección	CR 1 C 16 15 PD PALACIO TAYRONA	Ciudad	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/11/2025, 16:14
Expedición	06/11/2025, 16:14
Vencimiento	06/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414930. MOTOR: LWN F252031025. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA.	1.00	206,266,700.00	39,190,673.00	245,457,373.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos m/cto

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 245,457,373.00

Total Bruto	206,266,700.00
IVA 19%	39,190,673.00
Total a Pagar	245,457,373.00

Observaciones:

CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.552.743-7 SEGÚN Contrato CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 de objeto ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101190774 aprobado en 20251105 prefijo desde el número 5035 al 6000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: f45a4e9b79ca9e306afe3e99ae1ec14f45c71f901cef4d787b8da41215984b3085009ec7d12106a735b25e1796f5de8c

Factura electrónica ver en el XML



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 804.009.128-1
CALLE 34 No. 18 - 64 OFICINA 301 11
Tel: 3102616795
Bucaramanga - Colombia
cointegraloc@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 5077

Fecha y hora Factura

Generación	06/11/2025, 16:18
Expedición	06/11/2025, 16:18
Vencimiento	06/11/2025

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 4381144 - Ext. 000
Dirección	CR 1 C 16 15 PD PALACIO TAYRONA	Ciudad	Santa Marta - Colombia

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LINEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414929. MOTOR: LWN F252061071. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA.	1.00	206,266,700.00	39,190,673.00	245,457,373.00

Fabricación Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-a Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 245,457,373.00

Total Bruto	206,266,700.00
IVA 19%	39,190,673.00
Total a Pagar	245,457,373.00

Observaciones:

CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.552.743-7 SEGÚN Contrato CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 de objeto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101190774 aprobado en 20251105 prefiijo desde el número 5035 al 6000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 3f4792054ad1e035a57c047a7f4e3eb592a289dd960d1fbf42a586f9914ba9d0d16131e76c0887b2c718be1e3b82fb



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 804.009.128-1
CALLE 34 No. 18 - 64 OFICINA 301 11
Tel: 3102616795
Bucaramanga - Colombia
cointegraloc@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 5078

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 4381144 - Ext. 000
Dirección	CR 1 C 16 15 PD PALACIO TAYRONA	Ciudad	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/11/2025, 16:21
Expedición	06/11/2025, 16:21
Vencimiento	06/11/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414953. MOTOR: LWN F252051015. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA.	1.00	206,266,700.00	39,190,673.00	245,457,373.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 245,457,373.00

Observaciones:

CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.552.743-7 SEGÚN Contrato CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 de objeto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101190774 aprobado en 20251105 prefiijo desde el número 5035 al 8000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: daeafe901934fa45130fca7579e8c7fd07c236a8f1fba071595179226333f026df8f31493bf57a900057ad50dbf70a4

Fabricam Software y Proveedor tecnológicos Sigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Sigo Nube, Firma electrónica ver en el XML



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 804.009.128-1
CALLE 34 No. 18 - 64 OFICINA 301 11
Tel: 3102616795
Bucaramanga - Colombia
cointegraloc@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 5079

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 4381144 - Ext. 000
Dirección	CR 1 C 16 15 PD PALACIO TAYRONA	Ciudad	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/11/2025, 16:24
Expedición	06/11/2025, 16:24
Vencimiento	06/11/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414964. MOTOR: LWN F252041202. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA.	1.00	206,266,700.00	39,190,673.00	245,457,373.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos m/cto

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 245,457,373.00

Total Bruto	206,266,700.00
IVA 19%	39,190,673.00
Total a Pagar	245,457,373.00

Observaciones:

CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.552.743-7 SEGÚN Contrato CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 de objeto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101190774 aprobado en 20251105 prefijo desde el número 5035 al 6000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: a22b5daa4e71326cb1d6e2f492d79293fe47cd30c571e84cb156f5216c2d0fcd3219d592bfc1d57e49abcb46c83561b



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 804.009.128-1
CALLE 34 No. 18 - 64 OFICINA 301 11
Tel: 3102616795
Bucaramanga - Colombia
cointegraloc@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 5080

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 4381144 - Ext. 000
Dirección	CR 1 C 16 15 PD PALACIO TAYRONA	Ciudad	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/11/2025, 16:27
Expedición	06/11/2025, 16:27
Vencimiento	06/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414960. MOTOR: LWN F251951059. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA.	1.00	206,266,700.00	39,190,673.00	245,457,373.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 245,457,373.00

Total Bruto	206,266,700.00
IVA 19%	39,190,673.00
Total a Pagar	245,457,373.00

Observaciones:

CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.552.743-7 SEGÚN Contrato CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 de objeto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101190774 aprobado en 20251105 prefijo desde el número 5035 al 6000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: d4f0a32115f9229ba066928771c690243cbf2ae2840079010d2bfeb850f03a3014d81d18a8e4acd1b2e4aba75097543b

Fabricante Software y Proveedor tecnológicos Sigo SAS - NIT 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica ver en el XML



**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES**
NIT 804.009.128-1
CALLE 34 No. 18 - 64 OFICINA 301 11
Tel: 3102616795
Bucaramanga - Colombia
cointegraloc@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 5081

Señores GOBERNACION DEL MAGDALENA				Fecha y hora Factura	
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 4381144 - Ext. 000	Generación	06/11/2025, 16:31
Dirección	CR 1 C 16 15 PD PALACIO TAYRONA	Ciudad	Santa Marta - Colombia	Expedición	06/11/2025, 16:31
				Vencimiento	06/11/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414958. MOTOR: LWN F252031028. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA.	1.00	206,266,700.00	39,190,673.00	245,457,373.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

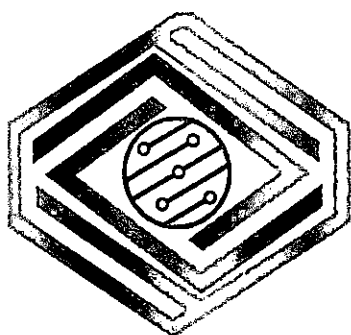
Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 245,457,373.00

Observaciones:
CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.562.743-7 SEGÚN Contrato CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 de objeto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

Total Bruto	206,266,700.00
IVA 19%	39,190,673.00
Total a Pagar	245,457,373.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización Electrónica 18764101190774 aprobado en 20251105 prefijo desde el número 5035 al 6000 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 8effc265e1389ea8507b0fae47a826310a352bed38bb59c28089bffa1ed15866c27002b219f316a10f9d79628cd5dc92

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830048145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2025

Señores

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Ciudad

La suscrito LUZ MIREYA GRANADOS FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.628.717 de Bucaramanga y tarjeta profesional 203659-T, en mi calidad de Revisor Fiscal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES "COINTEGRAL OC" identificado con NIT 804.009.128-1, CONTRATISTA del Contrato No. CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, certifico bajo la gravedad del juramento:

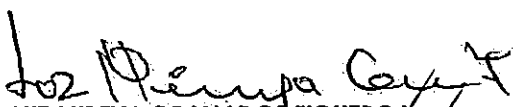
Que el CONTRATISTA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES "COINTEGRAL OC" ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En constancia de lo anterior apporto la siguiente información, correspondiente a los últimos 6 períodos de pagos en los aportes de seguridad social y parafiscales, que dan fe de lo aquí consignado:

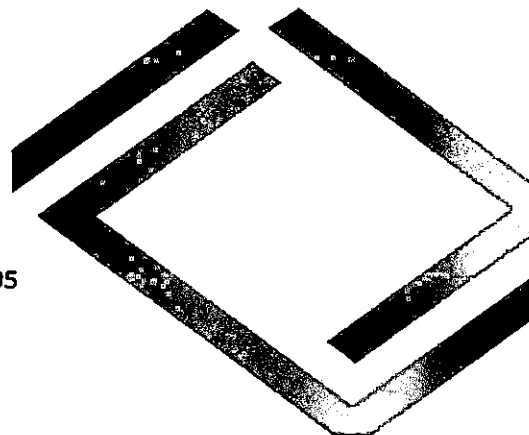
Operador de información con el cual se realizó el pago	Número de planilla	Fechas de pago	Número personas incluidas en dicho pago
ASOPAGOS SA	35295858	07/11/2025	1
ASOPAGOS SA	35058455	15/10/2025	1
ASOPAGOS SA	34600746	03/09/2025	1
ASOPAGOS SA	34036455	09/07/2025	1
ASOPAGOS SA	34036441	09/07/2025	1
ASOPAGOS SA	33595239	04/06/2025	1

De conformidad con la legislación vigente, los aportes de seguridad social se realizan a través de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA; por lo cual, la obligación seguridad social y aportes de parafiscales de que trata el reporte aquí presentado corresponde a la obligación de la empresa oferente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES "COINTEGRAL OC" a nivel nacional, por tanto.

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de la persona jurídica de la cual certifico, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.


LUZ MIREYA GRANADOS FIGUEROA
Revisor Fiscal de COINTEGRAL OC
C.C. No. 1.098.628.717 de Bucaramanga
T.P. 203659-T

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **1-098.628-717**

GRANADOS FIGUEROA

APELLIDOS
LUZ MIREYA

NOMBRES

Luz Mireya Granados Figueroa

REPUBLICA DE COLOMBIA



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1987**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

F
 SEXO

27-ENE-2005 BUCARAMANGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00339636-F-1098628717-20111012 0028245517A 1 7171536633

U.S.A.
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203659-T



LUZ MIREYA
GRANADOS PINEDA

C.C. 1098828717

RESOLUCION INSCRIPCION 347
UNIVERSIDAD UNIBIENES TECN. DE SANTANDER

FECHA 30/08/2015

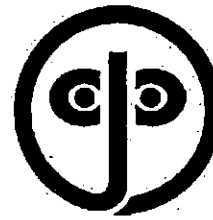
DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ

216896

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ MIREYA GRANADOS FIGUEROA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098628717 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 203659-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 35295858
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-11-07

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	COINTEGRAL LTDA	TIPO DE PERSONA	Juridica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	804009128	D.V.	1	TIPO DE APORTANTE	B. menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 34 N 18 64 OFIC 301 11	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	COINTEGRALOC@GMAIL.COM	TELÉFONO	3154209578
FAX	0	SUCURSAL	2	NOMBRE SUCURSAL	administrativa
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13842889	PRIMER APELLIDO	FLOREZ	SEGUNDO APELLIDO	RIBERO
PRIMER NOMBRE	LUIS	SEGUNDO NOMBRE	ENRIQUE		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 10	Año: 2025	Mes: 11	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		\$1.423.500		35295858

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO											Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres		Salario Básico
CC-13842889	01	5	No	No	68	1	1620201	Fijo	FLOREZ RIBERO LUIS ENRIQUE		\$1.423.500

NOVEDADES																											
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	T D E	T A P	T A S	V Nov Vsp	V T S	S L N	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G E	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V C	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Ixp Inicio	Fecha Ixp Fin
CC - 13842889																									0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 13842889	SINAFP	0	\$0	0.0000000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 13842889	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	1	0.0052200	\$7.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-13842889	CAJASAN	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 10											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL AFOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
SINAFP	1	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOT AL APORTES COT	SUBTOT AL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	\$57.000	0	\$0	\$0	\$57.000	\$0	0	\$0	\$0	\$57.000	\$0	\$0	\$57.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQ ACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	\$7.500	0	\$0	\$0	\$7.500	0	\$0	\$7.500	0	\$0	\$0	\$7.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAJASAN	1	\$57.000	0	\$0	\$57.000
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	0	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$57.000
PENSIONES	0	\$0
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$7.500
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$57.000
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$121.500

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 35058455
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-10-15

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	COINTEGRAL LTDA	TIPO DE PERSONA	Juridica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	804009128	D.V.	1	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 34 N 18 64 OFIC 301 11	DÉPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	COINTEGRALOC@GMAIL.COM	TELÉFONO	3154209578
FAX	0	SUCURSAL	2	NOMBRE SUCURSAL	administrativa
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13842889	PRIMER APELLIDO	FLOREZ	SEGUNDO APELLIDO	RIBERO
PRIMER NOMBRE	LUIS	SEGUNDO NOMBRE	ENRIQUE		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 09	Año: 2025	Mes: 10	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		\$1.423.500		35058455

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-13842889	01	5	No	No	68	1	1620201	Fijo	FLOREZ RIBERO LUIS ENRIQUE	\$1.423.500

NOVEDADES																													
Identificación	I N G	Fecha Ing	R E T	Fecha Ret	T D E	T A D	T P P	V S L	Fecha Nov Vsp	V T E	V S L	Fecha Sin Inicio	Fecha Sin Fin	I G E	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V C	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin	
CC - 13842889																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 13842889	SINAEP	0	\$0	0.0000000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD										SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES					
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 13842889	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	1	0.0052200	\$7.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-13842889	CAJASAN	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 09											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
SINAEP	1	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	8	\$0	\$0	\$0	\$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES UPC	SUBTOT AL APORTE S COT	SUBTOT AL APORTE S	RADICA CIÓN AUTOLI Q INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$57.00 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$57.00 0	8	\$300	\$0	\$57.30 0	\$0	0	\$0	\$0	\$57.30 0	\$0	\$0	\$57.30 0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQ. INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	\$7.500	0	\$0	\$0	\$7.500	8	\$100	\$7.600	0	\$0	\$0	\$7.600

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAJASAN	1	\$57.000	8	\$300	\$57.300
SENA	0	\$0	8	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	8	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	8	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	8	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$57.300
PENSIONES	0	\$0
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$7.600
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$57.300
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$122.200

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 34600746
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-09-03

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	COINTEGRAL LTDA	TIPO DE PERSONA	Juridica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	804009128	D.V.	1	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 34 N 18 64 OFIC 301 11	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	COINTEGRALOC@GMAIL.COM	TELÉFONO	3154209578
FAX	0	SUCURSAL	2	NOMBRE SUCURSAL	administrativa
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13842889	PRIMER APELLIDO	FLOREZ	SEGUNDO APELLIDO	RIBERO
PRIMER NOMBRE	LUIS	SEGUNDO NOMBRE	ENRIQUE		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 08	Año: 2025	Mes: 09	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		\$1.423.500		34600746

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-13842889	01	5	No	No	68	1	1620201	Fijo	FLOREZ RIBERO LUIS ENRIQUE	\$1.423.500

NOVEDADES																			
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	T D E	T A D E	T A D E	T A D E	V S P	Fecha Nov	V S L	Fecha Sln	Fecha Sin	I G E	Fecha Ige	L M A	Fecha Lma	V A C	Fecha Vac
CC - 13842889																			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFF	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 13842889	SINAF	0	\$0	0.0000000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Di as Co t	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Di as Co t	IBC Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 13842889	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.50 0	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.50 0	1	0.0052200	\$7.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-13842889	CAJASAN	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 08											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
SINAFPP	1	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES UPC	SUBTOT AL APORTE S COT	SUBTOT AL APORTE S	RADICA CIÓN AUTOLI Q INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$57.00 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$57.00 0	0	\$0	\$0	\$57.00 0	\$0	0	\$0	\$0	\$57.00 0	\$0	\$0	\$57.00 0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQ ACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	\$7.500	0	\$0	\$0	\$7.500	0	\$0	\$7.500	0	\$0	\$0	\$7.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAJASAN	1	\$57.000	0	\$0	\$57.000
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	0	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$57.000
PENSIONES	0	\$0
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$7.500
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$57.000
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$121.500

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 34036455
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-07-09

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	COINTEGRAL LTDA	TIPO DE PERSONA	Juridica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	804009128	D.V.	1	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 34 N 18 64 OFIC 301 11	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	COINTEGRALOC@GMAIL.COM	TELÉFONO	3102616795
FAX	0	SUCURSAL	2	NOMBRE SUCURSAL	administrativa
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13842889	PRIMER APELLIDO	FLOREZ	SEGUNDO APELLIDO	RIBERO
PRIMER NOMBRE	LUIS	SEGUNDO NOMBRE	ENRIQUE		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 06	Año: 2025	Mes: 07	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		\$1.423.500		34036455

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO											Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres		Salario Básico
CC-13842889	01	5	No	No	68	1	1620201	Fijo	FLOREZ RIBERO LUIS ENRIQUE		\$1.423.500

NOVEDADES																						
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TD	TD	TD	TD	TD	TD	TD	TD	TD	TD	TD	TD	TD	TD	TD	TD	TD	TD
CC - 13842889																						

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 13842889	SINAFF	0	\$0	0.0000000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 13842889	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	1	0.0052200	\$7.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-13842889	CAJASAN	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 06											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL AFOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
SINAFF	1	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	2	\$0	\$0	\$0	\$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES UPC	SUBTOT AL APORTE S COT	SUBTOT AL APORTE S	RADICA CIÓN AUTOLI Q INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$57.00 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$57.00 0	2	\$100	\$0	\$57.10 0	\$0	0	\$0	\$0	\$57.10 0	\$0	\$0	\$57.10 0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQ O INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	\$7.500	0	\$0	\$0	\$7.500	2	\$100	\$7.600	0	\$0	\$0	\$7.600

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAJASAN	1	\$57.000	2	\$100	\$57.100
SENA	0	\$0	2	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	2	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	2	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	2	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$57.100
PENSIONES	0	\$0
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$7.600
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$57.100
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$121.800

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 34036441
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-07-09

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	COINTEGRAL LTDA	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	804009128	D.V.	1	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 34 N 18 64 OFIC 301 11	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	COINTEGRALOC@GMAIL.COM	TELÉFONO	3102616795
FAX	0	SUCURSAL	2	NOMBRE SUCURSAL	administrativa
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13842889	PRIMER APELLIDO	FLOREZ	SEGUNDO APELLIDO	RIBERO
PRIMER NOMBRE	LUIS	SEGUNDO NOMBRE	ENRIQUE		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 05	Año: 2025	Mes: 06	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		\$1.423.500		34036441

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO											Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres		Salario Básico
CC-13842889	01	5	No	No	68	1	1620201	Fijo	FLOREZ RIBERO LUIS ENRIQUE		\$1.423.500

NOVEDADES																													
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	T D E	T D A	T D S	T V P	Fecha Nov Vsp	V T E	V S L	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G E	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V P	V C T	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 13842889																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 13842889	SINAFP	0	\$0	0.0000000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 13842889	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	1	0.0052200	\$7.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-13842889	CAJASAN	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 05											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
SINAFP	1	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0	\$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES UPC	SUBTOT AL APORTE S COT	SUBTOT AL APORTE S	RADICA CIÓN AUTOLI Q INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$57.00 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$57.00 0	30	\$1.100	\$0	\$58.10 0	\$0	0	\$0	\$0	\$58.10 0	\$0	\$0	\$58.10 0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQ INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	\$7.500	0	\$0	\$0	\$7.500	30	\$200	\$7.700	0	\$0	\$0	\$7.700

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAJASAN	1	\$57.000	30	\$1.100	\$58.100
SENA	0	\$0	30	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	30	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	30	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	30	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$58.100
PENSIONES	0	\$0
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$7.700
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$58.100
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$123.900

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 33595239
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-06-04

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	COINTEGRAL LTDA	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	804009128	D.V.	1	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 34 N 18 64 OFIC 301 11	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	COINTEGRALOC@GMAIL.COM	TELÉFONO	3102616795
FAX	0	SUCURSAL	2	NOMBRE SUCURSAL	administrativa
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13842889	PRIMER APELLIDO	FLOREZ	SEGUNDO APELLIDO	RIBERO
PRIMER NOMBRE	LUIS	SEGUNDO NOMBRE	ENRIQUE		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 04	Año: 2025	Mes: 05	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		\$1.423.500		33595239

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO											Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres		Salario Básico
CC-13842889	01	5	No	No	68	1	1620201	Fijo	FLOREZ RIBERO LUIS ENRIQUE		\$1.423.500

NOVEDADES																													
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	T D	T A	T D	T S	T V	Fecha Nov Vsp	V T	V S	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 13842889																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 13842889	SINAFP	0	\$0	0.0000000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 13842889	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	1	0.0052200	\$7.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-13842889	CAJASAN	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 04											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
SINAFP	1	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	27	\$0	\$0	\$0	\$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES UPC	SUBTOT AL APORTE S COT	SUBTOT AL APORTE S	RADICA CIÓN AUTOLI Q INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$57.00 0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$57.00 0	27	\$1.100	\$0	\$58.10 0	\$0	0	\$0	\$0	\$58.10 0	\$0	\$0	\$58.10 0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQ ID INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	\$7.500	0	\$0	\$0	\$7.500	27	\$200	\$7.700	0	\$0	\$77	\$7.700

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAJASAN	1	\$57.000	27	\$1.100	\$58.100
SENA	0	\$0	27	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	27	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	27	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	27	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$58.100
PENSIONES	0	\$0
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$7.700
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$58.100
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$123.900



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

Santa Marta, 31 de octubre de 2025

Señores:

GOBERNACION DEL MAGDALENA

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Santa Marta, Magdalena

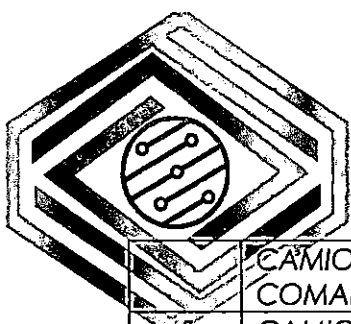
Referencia: Acta de entrega Nro. 1 del Contrato No. CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

Respetados señores:

Por medio de la presente yo, LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES "COINTEGRAL OC"** NIT 804.009.128-1, CONTRATISTA del Contrato No. CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA", me permito hacer entrega de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414947. MOTOR: LWN F252101002. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA. CAMIONETA ASIGNADA AL EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO NIT 800.130.632-4
2	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414945. MOTOR: LWN F251831134. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA. CAMIONETA ASIGNADA AL EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO NIT 800.130.632-4
3	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414933. MOTOR: LWN F251831136. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA. CAMIONETA ASIGNADA AL EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO NIT 800.130.632-4
4	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414956. MOTOR: LWN F2520412. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA.

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA

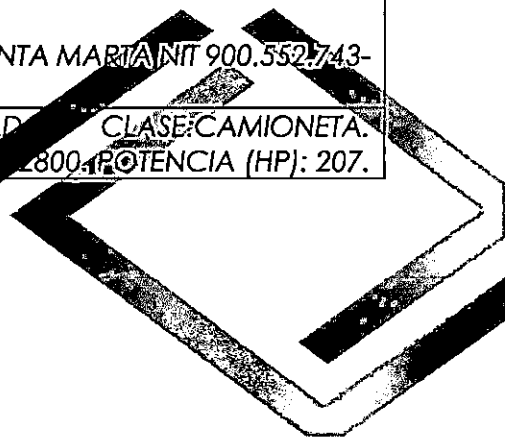


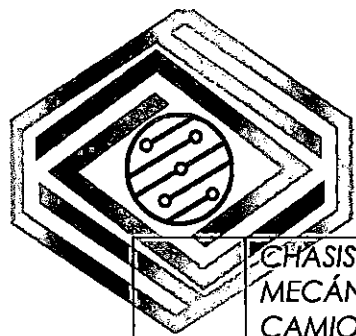
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

	CAMIONETA ASIGNADA AL EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO NIT 800.130.632-4
5	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414951. MOTOR: LWN F252051012. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA. CAMIONETA ASIGNADA AL EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO NIT 800.130.632-4
6	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414931. MOTOR: LWN F252031006. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA. CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.552.743-7
7	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414930. MOTOR: LWN F252031025. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA. CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.552.743-7
8	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414929. MOTOR: LWN F252061071. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA. CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.552.743-7
9	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414953. MOTOR: LWN F252051015. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA. CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.552.743-7
10	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414964. MOTOR: LWN F252041202. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA. CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.552.743-7
11	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207. CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414960. MOTOR: LWN F251951059. AÑO: 2026. CAJA: MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA. CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.552.743-7
12	CAMIONETA MARCA: CHEVROLET. LÍNEA: COLORADO. CLASE: CAMIONETA. CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON. CILINDRAJE (CC): 2800. POTENCIA (HP): 207.

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA





COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

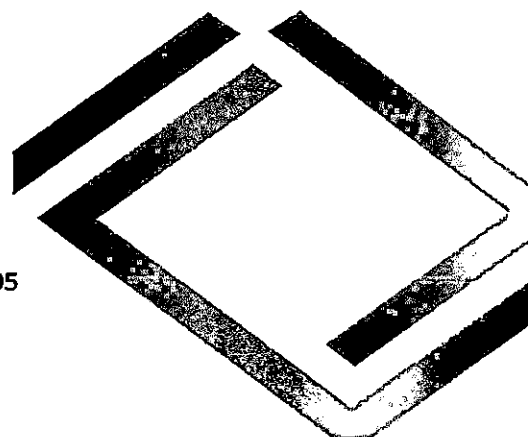
COINTEGRAL O.C.

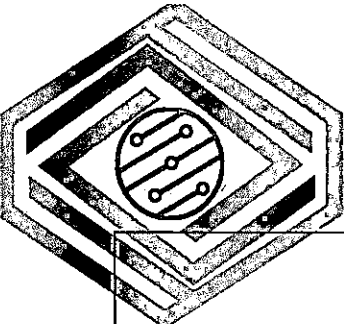
CHASIS/SERIE: 9BG1481K0TC414958. MOTOR: LWN F252031028. AÑO: 2026. CAJA:
MECÁNICA. COMBUSTIBLE: DIESEL. COLOR: BLANCO NIEBLA.
CAMIONETA ASIGNADA A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT 900.552.743-
7

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



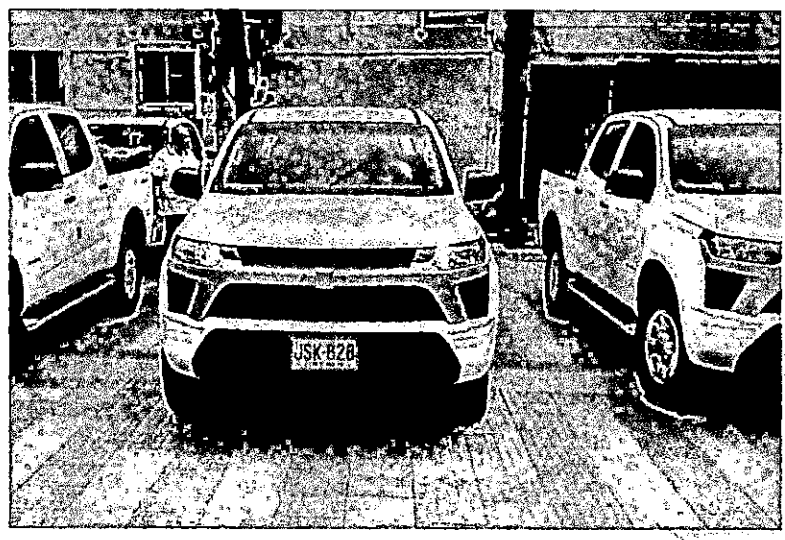
INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



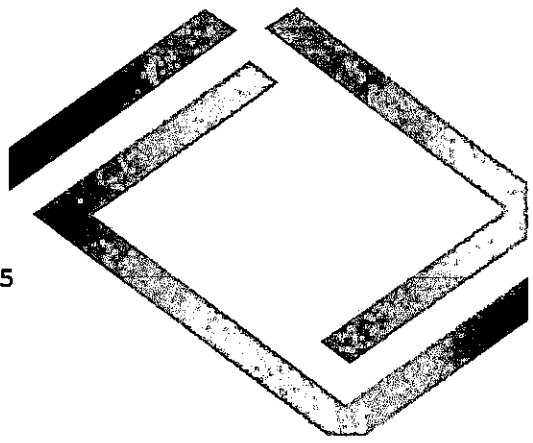


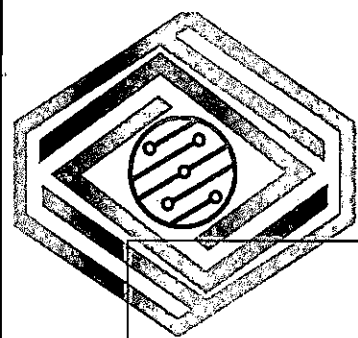
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.



INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



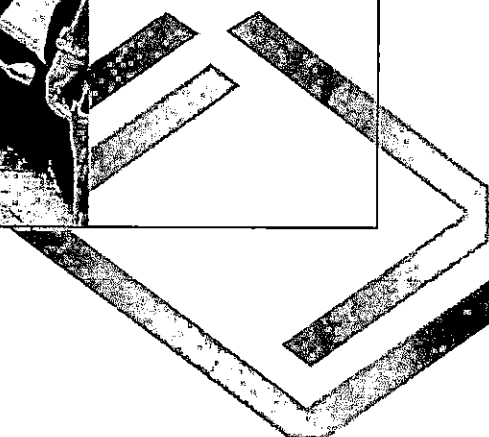


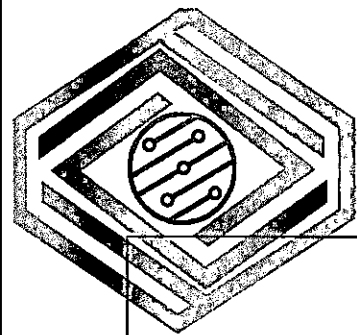
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.



INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



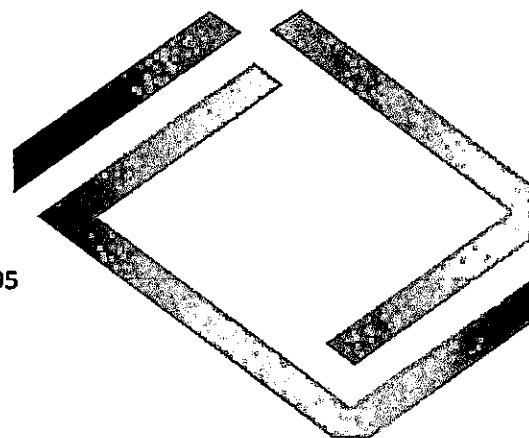


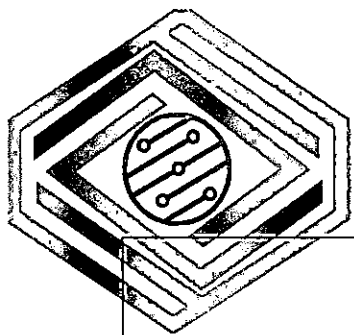
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.



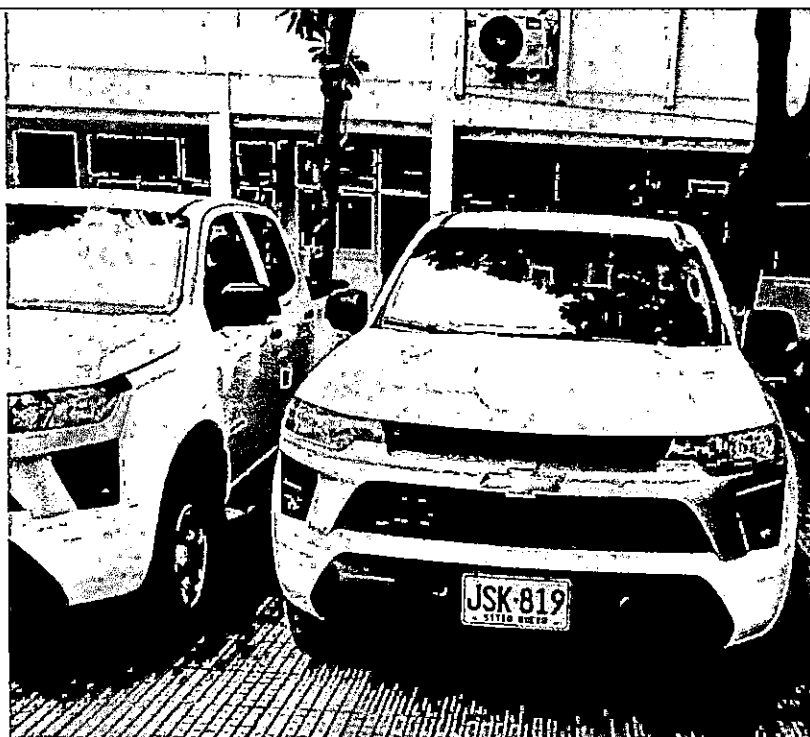
INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



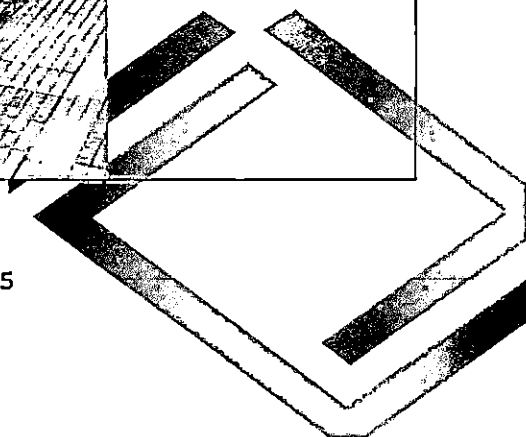


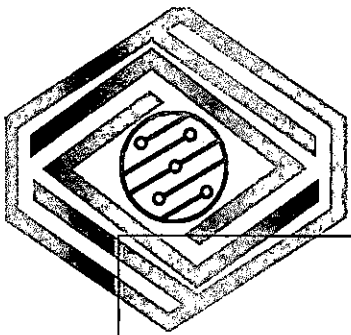
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.



INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



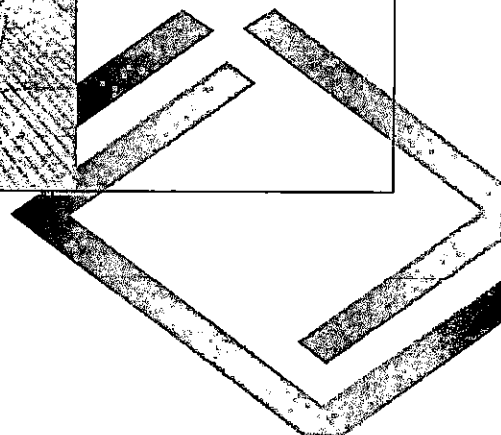


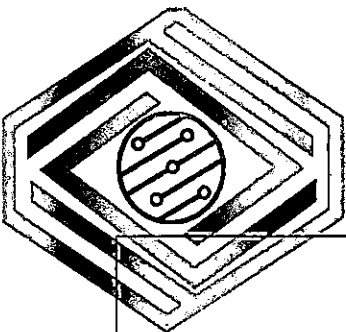
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.



INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



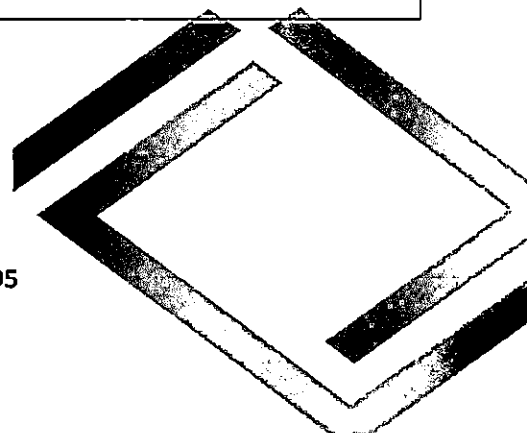


COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

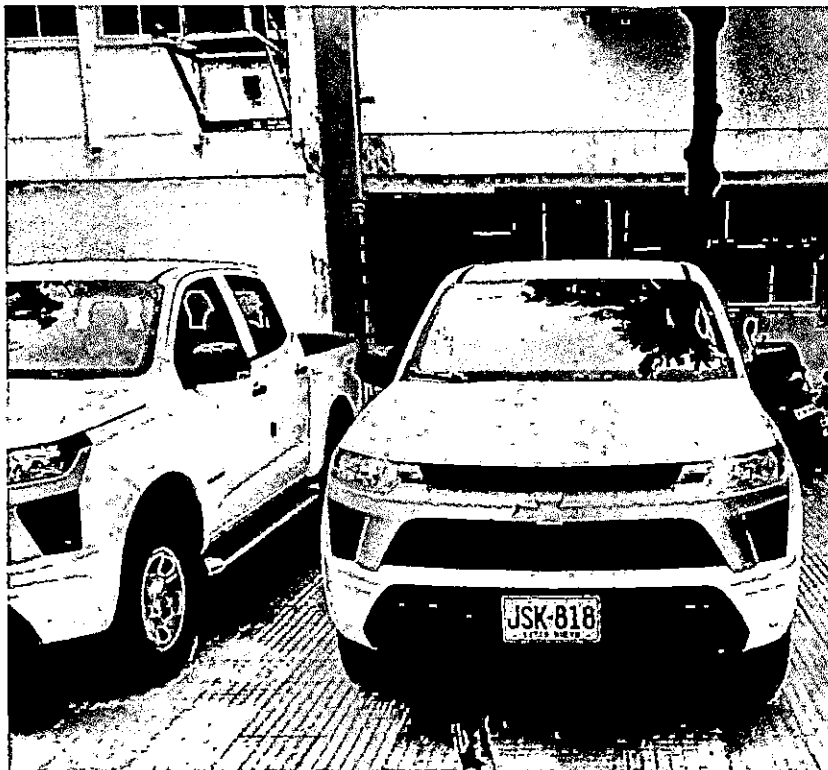


INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA

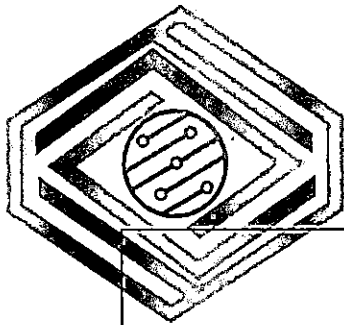


COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.



INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.



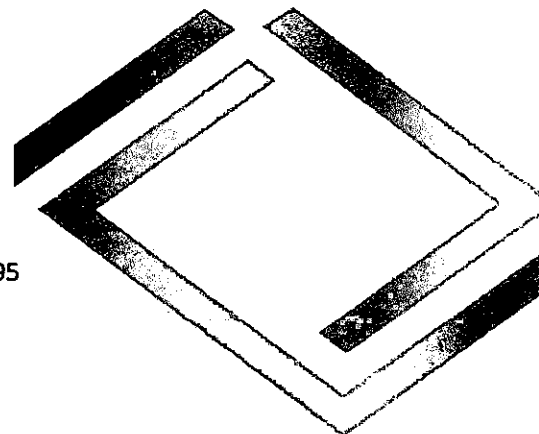
QUIEN ENTREGA:

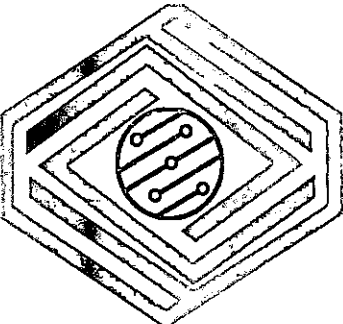
LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO
C.C. Nro. 13.842.889 de Bucaramanga
Representante legal COINTEGRAL OC
NIT. 804.009.128-1

QUIEN RECIBE:

INGRIS MIRELDA PADILLA GARCÍA
Secretaria del Interior
Supervisora

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA





COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036765478

PLACA **JSK820** MARCA **CHEVROLET** LÍNEA **COLORADO** MODELO **2026**

CILINDRADA CC **2.800** COLOR **BLANCO NIEBLA** SERVICIO **OFICIAL**

CLASE DE VEHÍCULO **CAMIONETA** TIPO CARROCERÍA **DOBLE CABINA CON DIESEL** COMBUSTIBLE **DIESEL** CAPACIDAD Kg/PSJ **5**

NÚMERO DE MOTOR **LWN F252061071** REG **N** VIN **9BG1481K0TC414929**

NÚMERO DE SERIE **5BG1481K0TC414929** REG **N** NÚMERO DE CHASIS **9BG1481K0TC414929** REG **N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MAR** IDENTIFICACIÓN **NIT 900552743**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD *****

BLINDAJE *****

POTENCIA HP **204**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE **482025000838715** FECHA IMPORT. **22/08/2025** PUERTAS **4**

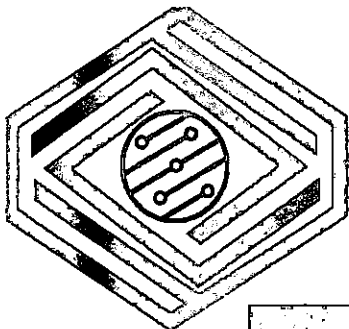
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****

FECHA MATRÍCULA **28/10/2025** FECHA EXP. LIC TTD. **28/10/2025** FECHA VENCIMIENTO *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO **TRÁNSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO**

LT03008374764

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

ORGANISMO DE TRANSITO No. 10036765812

LINEA COLORADO **MODELO 2026**

SERVICIO OFICIAL

COMBUSTIBLE DIESEL **CAPACIDAD Kg/PSJ 5**

VIN 9BG1481K0TC414964

REG N

IDENTIFICACIÓN NIT 900882743

RESTRICCIÓN MOVILIDAD ***** **BLINDAJE ******* **POTENCIA HP 204**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE 482025000888715 **FECHA IMPORT. 22/08/2025** **PUERTAS 4**

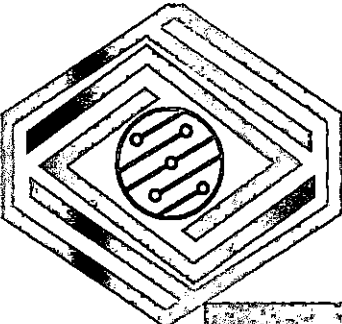
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****

FECHA MATRÍCULA 28/10/2025 **FECHA EXP. LIC. TTO. 28/10/2025** **FECHA VENCIMIENTO *******

ORGANISMO DE TRANSITO TRANSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO

L.T03008374835

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10036765491

LINEA COLORADO **MODELO 2026**

SERVICIO OFICIAL

COMBUSTIBLE DIESEL **CAPACIDAD Kg/PSJ 5**

VIN 9BG1481K0TG414953

NÚMERO DE CHASIS 9BG1481K0TC414953 **REG N**

IDENTIFICACIÓN MIT 890552743

RESTRICCIÓN MOVILIDAD ***** **BLINDAJE ******* **POTENCIA HP 204**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE 482025000838715 **FECHA IMPORT. 22/08/2025** **PUERTAS 4**

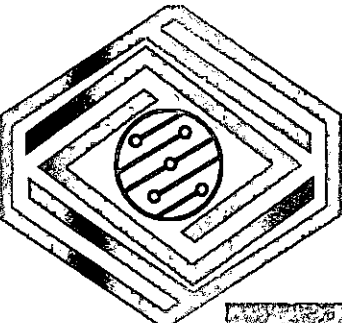
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****

FECHA MATRÍCULA 28/10/2025 **FECHA EXP. LIC TTO. 28/10/2025** **FECHA VENCIMIENTO *******

ORGANISMO DE TRANSITO TRANSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO

LT03008374837

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036765198

MODELO 2026

SERVICIO OFICIAL

COMBUSTIBLE DIESEL

CAPACIDAD KPSJ 5

VIN 9BG1481K0TC414030

REG N

IDENTIFICACIÓN NIT 999552743

RESTRICCIÓN MOVILIDAD *****

BLINDAJE *****

POTENCIA HP 204

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE 482025000838715

FECHA IMPORT. 22/08/2025

PUERTAS 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****

FECHA MATRÍCULA 28/10/2025

FECHA EXP. LIC TTO. 28/10/2025

FECHA VENCIMIENTO *****

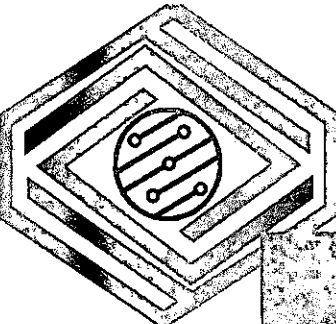
ORGANISMO DE TRÁNSITO

TRÁNSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO

LT03008374838

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA

COINTEGRAL O.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA DE TRANSITO No. 10036764801

LINEA COLORADO
MODELO 2026

SERVICIO OFICIAL

CHEVROLET
COLOR BLANCO NEBLA

COMBUSTIBLE DIESEL
CAPACIDAD KG/PSJ 5

VIN 9BG1481K0TC414931
REG N

NÚMERO DE CHASIS 9BG1481K0TC414931
REG N

IDENTIFICACIÓN INT. 900552743

COINTEGRAL O.C. - BUCARAMANGA

RESTRICCIÓN MOVILIDAD *****

BLINDAJE *****

POTENCIA HP 204

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE 482025000838715

FECHA IMPORT. 22/08/2025

PUERTAS 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****

FECHA MATRÍCULA 28/10/2025

FECHA EXP. LIC. TTO. 28/10/2025

FECHA VENCIMIENTO *****

ORGANISMO DE TRANSITO TRANSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO

LT03008374839



COINTEGRAL O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10036764800

PLACA: JSK324 **MARCA: CHEVROLET** **LÍNEA: COLORADO** **MODELO: 2026**

BLINDAJE: 2.000 **COLOR: BLANCO NIEBLA** **SERVICIO: OFICIAL**

CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA **TIPO CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON DIESEL** **COMBUSTIBLE: DIESEL** **CAPACIDAD KG/PSJ: 5**

NÚMERO DE MOTOR: LYANP252031024 **VIN: 9BG1481K0TC414958**

LICENCIA COLOMBIA: 9BG1481K0TC414958 **NÚMERO DE CHASIS: 9BG1481K0TC414958** **REG: N**

IDENTIFICACIÓN: NIT. 904552743

OFICIAL DE TRÁFICO: J. SANTANAR

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ***** **BLINDAJE: ******* **POTENCIA HP: 204**

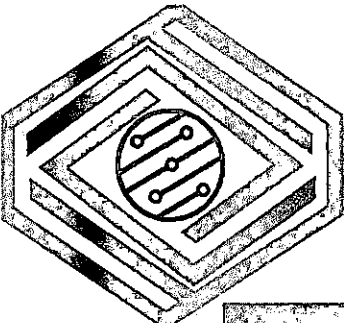
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE: 482025000838715 **FECHA IMPORT.: 22/08/2025** **PUERTAS: 4**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: *****

FECHA MATRICULA: 28/10/2025 **FECHA EXP. LIC. TIO: 28/10/2025** **FECHA VENCIMIENTO: *******

ORGANISMO DE TRANSITO: TRANSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO

LT03008374763



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE

**LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036765856**

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JSK823	CHEVROLET	COLORADO	2026
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
2000	BLANCO NEBLA	OFICIAL	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
LMNIF251001000	N	9BG1481K0TC414960	
NÚMERO DE CHASIS	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9BG1481K0TC414960	N	9BG1481K0TC414960	N
IDENTIFICACION			
NIT 000552743			

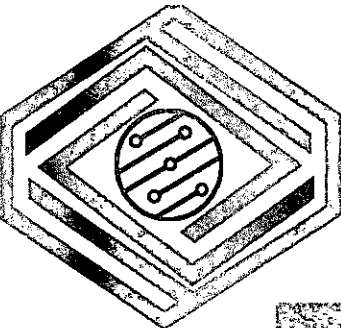
PRESTADOR DE SERVICIO: **INGENIERIA INTEGRAL A SU SERVICIO**
BOGOTÁ, D.C. - **SANTAMAR**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
*****	*****	204
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482025000838715	22/08/2025	4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LICITO	FECHA VENCIMIENTO
28/10/2025	28/10/2025	*****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		
TRÁNSITO DPTAL DEL		
MAGDALENA/SITIONUEVO		
		
LT03008374768		



INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036768957

PLACA: **JSK828** MARCA: **CHEVROLET** LINEA: **COLORADO** MODELO: **2026**

CILINDRADA CC: **2.800** COLOR: **BLANCO NIEBLA** SERVICIO: **OFICIAL**

CLASE DE VEHICULO: **CAMIONETA** TIPO CARROCERÍA: **DOBLE CABINA CON DIESEL** COMBUSTIBLE: **DIESEL** CAPACIDAD K/PSJ: **5**

NÚMERO DE MOTOR: **LWN F252041200** REG: **N** VIN: **9BG1481K0TC414956**

NÚMERO DE SERIE: **9BG1481K0TC414956** REG: **N** NÚMERO DE CHASIS: **9BG1481K0TC414956** REG: **N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): **EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINC** IDENTIFICACIÓN: **NIT 800130632**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ********* BLINDAJE: ********* POTENCIA HP: **204**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN UE: **482025000838715** FECHA IMPORT.: **22/08/2025** PUERTAS: **4**

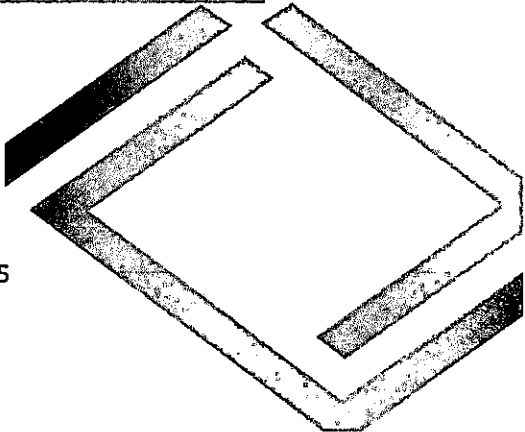
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: *********

FECHA MATRÍCULA: **28/10/2025** FECHA EXP. LIC. TTO.: **28/10/2025** FECHA VENCIMIENTO: *********

ORGANISMO DE TRÁNSITO: **TRÁNSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO**

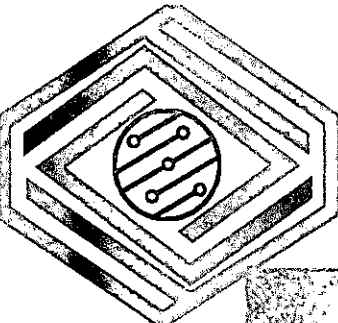
LT03008374768

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

  **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10036768754

PLACA **JSK827** MARCA **CHEVROLET** LÍNEA **COLORADO** MODELO **2026**

CILINDRADA CC **2.800** COLOR **BLANCO NIEBLA** SERVICIO **OFICIAL**

CLASE DE VEHICULO **CAMIONETA** TIPO CARROCERÍA **DOBLE CABINA CON** COMBUSTIBLE **DIESEL** CAPACIDAD N.º/PSJ **5**

NÚMERO DE MOTOR **LWN F251831136** REG **N** VIN **9BG1481K0TC414933**

NÚMERO DE SERIE **9BG1481K0TC414933** REG **N** NÚMERO DE CHASIS **9BG1481K0TC414933** REG **N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINC** IDENTIFICACIÓN **NIT 800130632**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD ***** BLINDAJE ***** POTENCIA HP **204**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE **482025000838715** FECHA IMPORT. **22/08/2025** PUERTAS **4**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****

FECHA MATRÍCULA **28/10/2025** FECHA EXP. LIC TTO. **28/10/2025** FECHA VENCIMIENTO *****

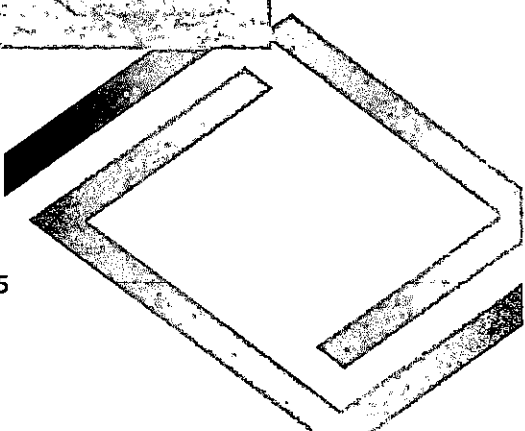
ORGANISMO DE TRANSITO **TRANSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO**

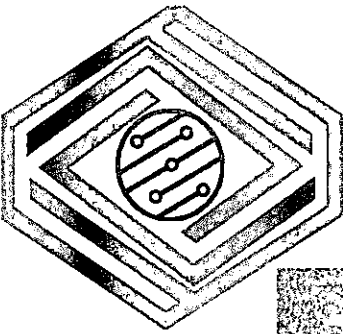




LT03008374767

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA





COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036768729

PLACA **JSK826** MARCA **CHEVROLET** LINEA **COLORADO** MODELO **2026**

CILINDRADA CC **2.800** COLOR **BLANCO NIEBLA** SERVICIO **OFICIAL**

CLASE DE VEHÍCULO **CAMIONETA** TIPO CARROCERÍA **DOBLE CABINA CON DIESEL** COMBUSTIBLE **DIESEL** CAPACIDAD (litros) **5**

NÚMERO DE MOTOR **LWN F251831134** REG **N** VIN **9BG1481K0TC414945**

NÚMERO DE SERIE **9BG1481K0TC414945** REG **N** NÚMERO DE CHASIS **9BG1481K0TC414945** REG **N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINC** IDENTIFICACIÓN **NIT 800130632**

RESTRICCIÓN I MOVILIDAD ***** **** BLINDAJE ********* POTENCIA HP **204**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN DE **482025000838715** FECHA IMPORT. **22/08/2025** PUERTAS **4**

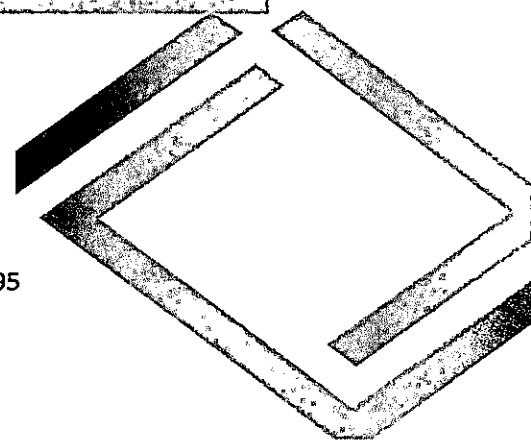
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *********

FECHA MATRÍCULA **28/10/2025** FECHA EXP. LIC TTO. **28/10/2025** FECHA VENCIMIENTO *********

ORGANISMO DE TRÁNSITO **TRÁNSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO**

LT03008374835

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



COINTEGRAL O.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036768308

PLACA JSK825	MARCA CHEVROLET	LÍNEA COLORADO	MODELO 2026
CILINDRADA CC 2.800	COLOR BLANCO NIEBLA	SERVICIO OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA CON DIESEL	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD MOTOR 5
NÚMERO DE MOTOR LWN F252101002	REG. N	VIN 9BG1481K0TC414947	
NÚMERO DE SERIE 9BG1481K0TC414947	REG. N	NÚMERO DE CHASIS 9BG1481K0TC414947	REG. N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINC

IDENTIFICACIÓN
NIT 800130632

RESTRICCIÓN MOVILIDAD *****	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 204
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN IVE 482025000838715	FECHA IMPORT. 22/08/2025	PUERTAS 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		

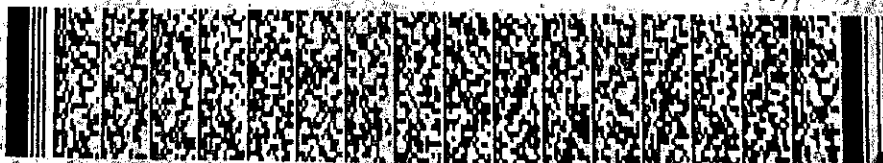
FECHA MATRÍCULA
28/10/2025

FECHA EXP. LIC TTO.
28/10/2025

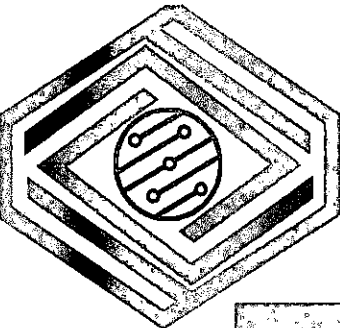
FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
**TRÁNSITO DPTAL DEL
MAGDALENA/SITIONUEVO**





LT03008374834



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LIBERTAD Y ORDEN

LICENCIA DE TRANSITO No. 10036769113

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
JSK829	CHEVROLET	COLORADO	2026
CILINDRADA CC	COLOR		
2.800	BLANCO NIEBLA		
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	SERVICIO
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	OFICIAL
			CAPACIDAD Kg/PSJ
			5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
LWN F262051012	N	9BG1481K0TC414951	
NÚMERO DE CHASIS	REG		
9BG1481K0TC414951	N		
			IDENTIFICACIÓN
			NIT - 800130632

RESTRICCIÓN MOVILIDAD *****
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE 482025000838715
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****

BLINDAJE *****
FECHA IMPORT. 22/08/2025
PUERTAS 4

FECHA MATRICULA 28/10/2025
FECHA EXP. LIC TTO. 28/10/2025
FECHA VENCIMIENTO *****

ORGANISMO DE TRANSITO
TRANSITO OPTAL DEL
MAGDALENA SITIO NUEVO

10036769113

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



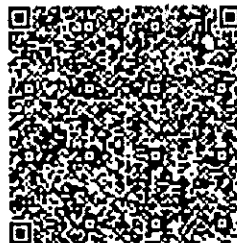
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES Y GASTOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	MASS	ARO
AÑO MES DÍA	DE DESDE LAS 00 HORAS DEL	LAS 00 HORAS DEL	(MES) DÍA
2025 10 9	2025 10 10	2026 10 9	



SEGURADORA

seguros mundial

NO. DE POLIZA 93094004 - 613554648	PLACA JSK829	CLASE DE VEHICULO OFICIALES ESPECIALES	SERVICIO OFICIAL	CILINDROS/VOLUTOS 2800	MODELO 2026
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	UNDA VEHICULO COLORADO	CARROCERIA DOBLE CABINA CON PLATON		
NO. MOTOR LWNF252051012	NO. CHASIS A NO. SERIE 9BG1481K0TC414951	NO. VIN 9BG1481K0TC414951	CAPACIDAD TOT. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO		TELÉFONO DEL TOMADOR 3102616795	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 804009128	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BARRANQUILLA
CODIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001151	NO. FORMULARIO 93094004	CIUDAD EXPEDICION 11001	

TABLA 43	PRIMA SOAT \$ 988.600	CONTRIBUCIÓN POSTICA \$ 514.000	TASA RUNT \$ 2.400	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS HASTA 263,13 ² 701,68 ³ UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR \$ 1.505.000				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS HASTA 8,77 ¹
FIRMA AUTORIZADA				C. INCAPACIDAD PERMANENTE HASTA 180 ⁴ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS HASTA 750 ⁵



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES
COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

**Seguro
Ter-cero**



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Hebes data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/privacidad-de-datos

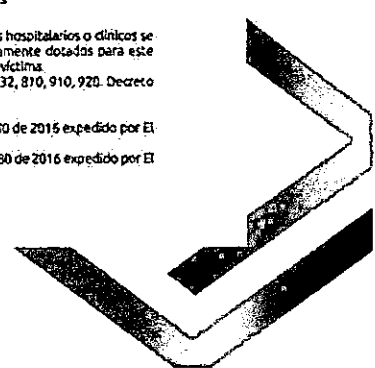
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

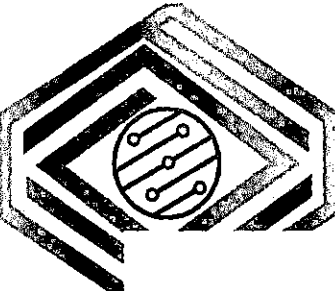
Topes de cobertura gastos médicos

- ¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
- ² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
- ³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
- ⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2015 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
- ⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2015 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

comercial@coinTEGRAL.com

BUCARAMANGA





COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CUANTIFICABLES EN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPIRACIÓN	VIGENCIA	DE	HASTA	FECHA DE EXPIRACIÓN
2025 10 9	DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025 10 10	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026 10 9



ASEGURADORA

seguros mundial®

Nº DE POLIZA 93094005-613554712	PLACA JSK828	CLASE DE VEHICULO OFICIALES ESPECIALES	SERVICIO OFICIAL	CILINDRADO/VOLVOS 2800	MODELO 2026
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHICULO COLORADO		CARROCERIA DOBLE CABINA CON PLATON	
Nº MOTOR LWNF252041200	Nº CHASIS o Nº SERIE 9BG1481K0TC414956	Nº VIN 9BG1481K0TC414956	CAPACIDAD TON. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO		TELÉFONO DEL TOMADOR 3102616795	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 804009128	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR SANTA MARTA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. SUCESAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001151	Nº FOLIO/LETRA 93094005	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 43	PRIMA SOAT \$ 988.600	CONTRIBUCIÓN FORTGA \$ 514.000	TASA RENT \$ 2.400	IMPORTE POR VICTIMA	
TOTAL A PAGAR \$ 1.505.000				HASTA 263,13¹ 701,68² 8,77³ 180⁴ 750⁵	
FIRMA AUTORIZADA 				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionas daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

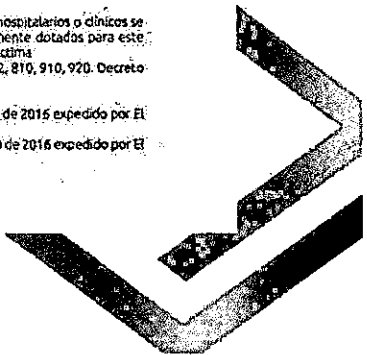
Habéis data

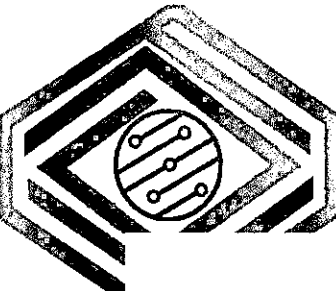
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurotercero.com.co/politica-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

1. El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
2. Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
3. Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
4. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.31 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

COINTEGRAL O.C. @ GMAIL.COM
BUCARAMANGA





COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

SOAT



ASEGURADORA

seguros mundial

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS POR LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO MES DIA	AÑO MES DIA
2025 10 9	2026 10 10

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATOS	MODELO
93094006 - 613554779	JSK824	OFICIALES ESPECIALES	OFICIAL	2800	2026

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
5	CHEVROLET	DOBLE CABINA CON PLATON
LINEA VEHICULO	COLORADO	

Nº MOTOR	Nº CHASIS A Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TOR.
LWNF252031028	9BG1481K0TC414958	9BG1481K0TC414958	0,00

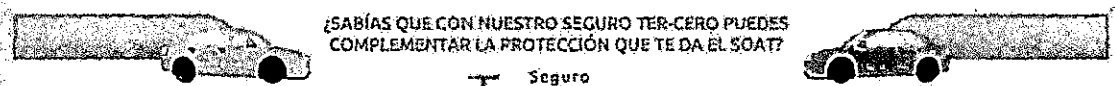
APellidos y Nombres del Tomador	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Ciudad RESIDENCIA TOMADOR
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	3102616795	NIT	804009128	SANTA MARTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCESAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	Ciudad EXPEDICIÓN
1317	14	80001151	93094006	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA AJUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
43	\$ 988.600	\$ 514.000	\$ 2.400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ²

TOTAL A PAGAR	B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
\$ 1.505.000	8,77 ¹	180 ⁴	

PRIMA AUTORIZADA	C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
	750 ⁵		
	D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionas daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *Recordar portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- *Recordar validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- *Estar atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- *Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- *Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- *Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- *Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Foygalo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- *Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- *Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

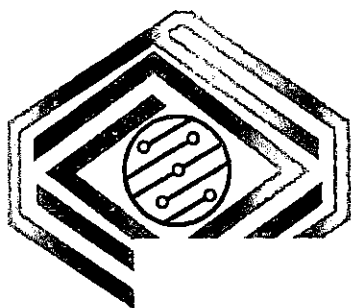
Haberes data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/privacidad-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

- ¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
- ² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
- ³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
- ⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
- ⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

COINTEGRAL O.C. @ GIMBIL.COM
BUCARAMANGA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2025 10 9

VIGENCIA
DESDE
AÑO MES DÍA
2025 10 10

HASTA
AÑO MES DÍA
2026 10 9



ASEGURADORA

seguros mundial®

Nº DE PÓLIZA 93094007 - 613554820	PLACA Nº JSK823	CLASE DE VEHÍCULO OFICIALES ESPECIALES	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VATOS 2800	MODELO 2026
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHÍCULO COLORADO	CARRROCERIA DOBLE CABINA CON PLATON		
Nº MOTOR LWNF251951059	Nº CHASIS A Nº SERIE 9BG1481K0TC414960	Nº VIN 9BG1481K0TC414960	CAPACIDAD TOT. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVIC		TÉLEFONO DEL TOMADOR 3102616795	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 804009128	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR SANTA MARTA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCEMAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001151	Nº FORMULARIO 93094007	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 43	PRIMA SOAT \$ 988.600	CONTRIBUCIÓN POSTGA \$ 514.000	TASA RUNT \$ 2.400	AMPAROS POR VICTIMA HASTA 263,13² 701,68³	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR \$ 1.505.000				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS 8,77¹	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES.
FIRMA AUTORIZADA				C. INCAPACIDAD PERMANENTE 180⁴	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750⁵	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionas daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquierste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Forsyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habéis dato

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.seguros-mundial.com.co/politica-de-privacidad. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 171, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

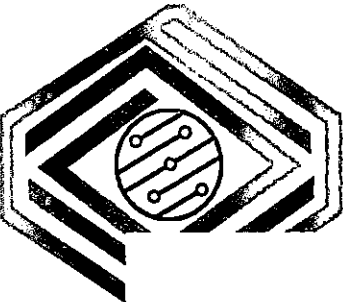
³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

COINTEGRALOC@GMAIL.COM

BUCARAMANGA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VIGENCIA
JAN 9 2025 10 9	DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025 10 10
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2025 10 9	



ASEGURADORA

seguros mundial®

Nº DE PÓLIZA 93094008 - 613554877	PLACA Nº JSK822	CLASE DE VEHICULO OFICIALES ESPECIALES	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VOL 2800	MODELO 2026
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHICULO COLORADO		CARROCERÍA DOBLE CABINA CON PLATON	
Nº MOTOR LWNF252041202	Nº CHASIS A Nº SERIE 9BG1481K0TC414964	Nº VIN 9BG1481K0TC414964	CAPACIDAD TON. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVIC		TELÉFONO DEL TOMADOR 3102616795	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 804009128	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR SANTA MARTA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCESESAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001151	Nº FORMULARIO 93094008	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 43	PEDRA SOAT \$ 988.600	CONTRIBUCIÓN FISCAL \$ 514.000	TASA RUNT \$ 2.400	AMPAROS POR VICTIMA	
TOTAL A PAGAR \$ 1.505.000				HASTA 263,13² 701,68³ 8,77¹ 180⁴ 750⁵	
FIRMA AUTORIZADA				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionas daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habereas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurotercero.com.co/politica-de-tratamiento-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

cointegratoc@gmail.com

BUCARAMANGA

COINTEGRAL O.C.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO / MES / DÍA 2025 10 9	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025 10 10	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2026 10 9
---	--	--



ASEGURADORA

seguros mundial®

Nº DE PÓLIZA 93094009 - 613555030	PLACA Nº JSK821	CLASE DE VEHÍCULO OFICIALES ESPECIALES	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VOLÚMEN 2800	MODELO 2026
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHÍCULO COLORADO	CARROCERÍA DOBLE CÁBINA CON PLATON.		
Nº MOTOR LWNF252051015	Nº CHASIS 4ª SERIE 9BG1481K0TC414953	Nº VIN 9BG1481K0TC414953	CAPACIDAD TON. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO		TÉLEFONO DEL TOMADOR 3102616795	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 804009128	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR SANTA MARTA
CONGO DE ASEGURADORA 1317	COD. BUCURAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001151	Nº FORMULARIO 93094009	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 43	PRIMA SOAT \$ 988.600	CONTRIBUCIÓN POSTIGA \$ 514.000	TASA RUNIT \$ 2.400	AMPAROS POR VÍCTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS HASTA 263,13 ² 701,68 ³	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR \$ 1.505.000				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS HASTA 8,77 ¹	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE HASTA 180 ⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS HASTA 750 ⁵	
FIRMA AUTORIZADA					



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNIT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosygi lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNIT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNIT.

Habéis data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurotercero.com/privacidad-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

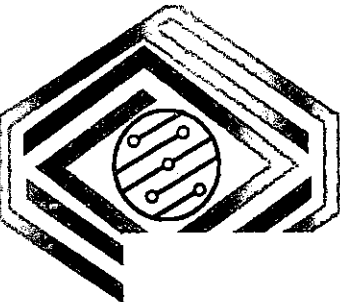
¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2025 10 9

VIGENCIA
DESDE
AÑO MES DÍA
2025 10 10

HASTA
LAS 15:00 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2026 10 9



ASEGURADORA

seguros mundial®

Nº DE PÓLIZA 93094010 - 613555084	PLACA Nº JSK820	CLASE DE VEHÍCULO OFICIALES ESPECIALES	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VOLÚMEN 2800	MODELO 2026
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHÍCULO COLORADO	CARROCERÍA DOBLE CABINA CON PLATON.		
Nº MOTOR LWNF252061071	Nº CHASIS A Bº SERIE 9BG1481K0TC414929	Nº YIP 9BG1481K0TC414929	CAPACIDAD TON. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVIC		TÉLEFONO DEL TOMADOR 3102616795	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 804009128	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR SANTA MARTA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001151	Nº FORMULARIO 93094010	CUIDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 43	PRIMA SOAT \$ 988.600	CONTRIBUCIÓN POSTICA \$ 514.000	TASA BUNT \$ 2.400	AMPAROS POR VÍCTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 263,13 ² 701,68 ³ B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS 8,77 ¹ C. INCAPACIDAD PERMANENTE 180 ⁴ D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750 ⁵	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 1.505.000					
FIRMA AUTORIZADA					



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionales daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Haberes data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en: www.seguros-mundial.com.co/politica-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Tipos de cobertura gastos médicos

El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

¹ Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

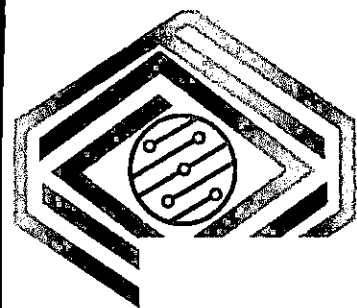
² Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

³ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2015 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

cointegraltcc@gmail.com

BUCARAMANGA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DATOS PERSONALES PARA PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPIRACIÓN
AÑO / MES / DIA
2025 / 10 / 9

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
2025 / 10 / 10

HASTA LAS 2359 HORAS DEL
2026 / 10 / 9



ASEGURADORA

seguros mundial®

No. DE PÓLIZA 93094011 - 613555130	PLACA No. JSK819	CLASE DE VEHÍCULO OFICIALES ESPECIALES	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAT/VATOS 2800	MODELO 2026
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	LINEA VEHICULO COLORADO	CARROCERIA DOBLE CABINA CON PLATON		
No. MOTOR LWNF252031025	No. CHASIS O No. SERIE 9BG1481K0TC414930	No. VDI 9BG1481K0TC414930	CAPACIDAD TON. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVIC		TELÉFONO DEL TOMADOR 3102616795	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 804009128	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR SANTA MARTA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. FISCAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001151	No. FOLIO LABRO 93094011	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 43	PRIMA SOAT \$ 988.600	CONTRIBUCIÓN FISCAL \$ 514.000	TASA RUNT \$ 2.400	AMPAROS POR VÍCTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13² 701,68³
TOTAL A PAGAR \$ 1.505.000				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77¹
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180⁴
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750⁵
FIRMA AUTORIZADA 				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionas daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el resaca por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 185 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Forsyá lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habes data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.seguros-mundial.com.co/politica-de-tratamiento-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

- 1. El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

2. Para las tarifas 100, 110, 120, 160, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

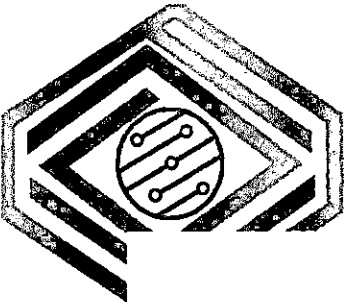
3. Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

4. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

coinTEGRALOC@gmail.com

BUCARAMANGA



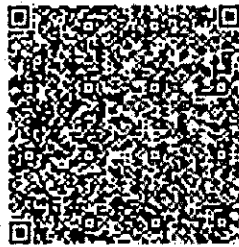
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EMISIÓN: 2025 10 9
VIGENCIA: 2025 10 10
HASTA: 2026 10 9



ASEGURADORA

seguros mundial®

NO. DE POLIZA 93094012 - 613555167	PLACA No. JSK818	CLASE DE VEHICULO OFICIALES ESPECIALES	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VOLVIO 2800	MODELO 2026
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	LINEA COLORADO	CARROCERIA DOBLE CABINA CON PLATON		
No. MOTOR LWNF252031006	No. CHASIS o No. SERIE 9BG1481K0TC414931	No. VIN 9BG1481K0TC414931	CAPACIDAD TOR. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVIC		TELÉFONO DEL TOMADOR 3102616795	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 804009128	CUIDAD Y RESIDENCIA TOMADOR SANTA MARTA
CONGO DE ASEGURADORA 1317	COD. FISCAL FOMERDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001151	No. FORMULARIO 93094012	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 43	PRIMA SOAT \$ 988.600	CONTRIBUCIÓN FISCAL \$ 514.000	TASA RUNT \$ 2.400	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS HASTA 263,13 ² 701,68 ³ UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS HASTA 8,77 ¹ C. INCAPACIDAD PERMANENTE HASTA 180 ⁴ D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS HASTA 750 ⁵ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES.	
TOTAL A PAGAR \$ 1.505.000					
FIRMA AUTORIZADA					



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES
COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

**Seguro
Ter-cero**



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionas daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza, ya tener SOAT vigente ahorra muchas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Runt lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a Terceiros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos.

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habereas data:

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/politica-de-tratamiento-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

1. El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

2. Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

3. Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

4. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

coinTEGRAL@ gmail.com

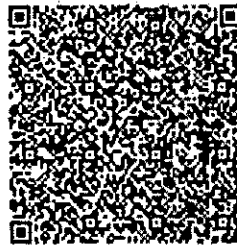
BUCARAMANGA

COINTEGRAL O.C.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	NÚMERO	FECHA DE VENCIMIENTO
2025 10 9	DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025 10 10	HASTA LAS 2359 HORAS DEL 2026 10 9



ASEGURADORA

seguros mundial®

Nº DE PÓLIZA 93094013 - 613555221	PLACA JSK827	CLASE DE VEHÍCULO OFICIALES ESPECIALES	SERVICIO OFICIAL	CILINDROS/VOLÚMENES 2800	MODELO 2026
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHÍCULO COLORADO	CARROCERÍA DOBLE CABINA CON PLATON		
Nº MOTOR LWNF251831136	Nº CHASIS O Nº SERIE 9BG1481K0TC414933	Nº VIN 9BG1481K0TC414933	CAPACIDAD TON. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO		TÉLEFONO DEL TOMADOR 3102616795	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 804009128	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR SANTA MARTA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. SUBCUAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001151	Nº FORMULARIO 93094013	CUIDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 43	PRIMA SOAT \$ 988.600	CONTRIBUCIÓN FISCAL \$ 514.000	TASA RENT \$ 2.400	AMPAROS POR VÍCTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ² 701,68 ³ 8,77 ⁴ HASTA 180 ⁴ 750 ⁵ UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 1.505.000					
FIRMA AUTORIZADA					



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que debe renovar su póliza no tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, demande ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Hasheos de datos

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.seguros-mundial.com.co/politica-de-tratamiento-de-datos. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

¹ Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

² Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

³ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

coinTEGRALOC@gmail.com

BUCARAMANGA

COINTEGRAL O.C.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FÉCHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2025 10 9	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2025 10 10	HASTA LAS 2359 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2026 10 9
---	---	--



ASEGURADORA

seguros
mundial®

Nº DE PÓLIZA 93094014 - 613555254	PLACA VEH. JSK826	CLASE DE VEHÍCULO OFICIALES ESPECIALES	SERVICIO OFICIAL	CELEBRACIÓN VÍCTIMAS 2800	MODELO 2026
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	LINEA VEHÍCULO COLORADO	CARROCERÍA DOBLE CABINA CON PLATON.		
Nº MOTOR LWNF251831134	Nº CHASIS O N.º SÉRIE 9BG1481K0TC414945	Nº VEH. 9BG1481K0TC414945	CAPACIDAD TON. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO		TÉLEFONO DEL TOMADOR 3102616795	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 804009128	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR SANTA MARTA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCCESAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001151	Nº FORMULARIO 93094014	CUIDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 43	PRIMA SOAT \$ 988.600	CONTRIBUCIÓN POSTGA \$ 514.000	TASA RUIT \$ 2.400	AMPAROS POR VÍCTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 263,13 ² 701,68 ³	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR \$ 1.505.000				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS 8,77 ¹	
FIRMA AUTORIZADA				C. INCAPACIDAD PERMANENTE 180 ⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES.
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750 ⁵	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1992). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.seguros-mundial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

¹ Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

² Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

³ Según numeral 3 del Art. 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁴ Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

coinTEGRAL@emil.com

BUCARAMANGA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

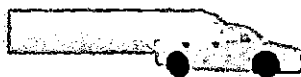
FECHA DE EXPEDICION AÑO MES DIA 2025 10 9	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025 10 10	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2025 10 9
---	--	--



ASEGURADORA

seguros mundial®

Nº. DE PÓLIZA 93094015 - 613555284	PLACA Nº. JSK825	CLASE DE VEHICULO OFICIALES ESPECIALES	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VATOS 2800	MODELO 2026
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	CARBONERA DOBLE CABINA CON PLATON			
LÍNEA VEHICULO COLORADO					
Nº. MOTOR LWNF252101002	Nº. CHASIS A Nº. SERIE 9BG1481K0TC414947	Nº. VIN 9BG1481K0TC414947	CAPACIDAD TON. 0,00		
APellidos y Nombres del Tomador COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVIC		Teléfono del Tomador 3102616795	Tipo de Documento del Tomador NIT	Nº. de Documento del Tomador 804009128	Ciudad Residencia Tomador SANTA MARTA
Código de Aseguradora 1317	Cód. Sucursal Expedidora 14	Clave Productor 80001151	Nº. Formulario 93094015	Ciudad Expedición 11001	
Tarifa 43	Prima SOAT \$ 988.600	Contribución FISCAL \$ 514.000	Tasa RUNT \$ 2.400	Amparos por víctima	
TOTAL A PAGAR \$ 1.505.000				HASTA 263,13² 701,68³ 8,77¹ 180⁴ 750⁵	
Firma Autorizada				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionas daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquieres este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza no tener SOAT vigente acerca multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

- la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habías data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le existen como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Tipos de cobertura gastos médicos

- El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

¹ Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 111, 112, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

² Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

³ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

coinTEGRALOC@gmail.com

BUCARAMANGA

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA AMPLIACION DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCION DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITE DEPARTAMENTAL DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.		
Valor:	Valor Inicial: \$4.479.492.472,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$4.479.492.472,00		
Nombre o Código:	CV-1820-2025	Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA
Procedimiento / Causal:	SUBASTA INVERSA	Tipo de Contrato:	Compraventa
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/09/04	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/09/04
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/04	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	91 Día(s)	Año de Suscripción:	2025
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	2025/10/10	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoría:	

Vigencias para el contrato actual

VIGENCIA	VALOR	TIPO	FECHA VINCULACIÓN

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	ORIGEN	TIPO	SECTOR	VALOR DISPONIBLE
0300-3-45011001-2.3.2.1.1.3.7.1-81-VEHICULOS AUTOMOTORESREMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTESPIEZAS Y ACCESORIOS	2025	Recursos Propios	Inversión	Inclusión Social y Reconciliación	\$1.133.184.891,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

FASE	C.D.P.	FECHA C.D.P.	RUBRO ORIGEN	VALOR COP	LIBERADO	ADICIONES	SOPORTE
Precontractual	1764	2025/06/09	0300-3-45011001-2.3.2.1.1.3.7.1-81- VEHICULOS AUTOMOTORESREMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTESPIEZAS Y ACCESORIOS	\$4.487.025.897,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=93529333&lanxa=133264032&id=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Total C.D.P.s:				\$4.487.025.897,00	\$0,00		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

FASE	CODIGO	FECHA R.P.	VALOR R.P.	LIBERADO	ADICIONADO	SOPORTE
Contractual	5100	2025/08/13	\$4.479.492.472,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=935293350&lanxa=133264081&id=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Total R.P.s:			\$4.479.492.472,00	\$0,00		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO CONTRATISTA	FECHA VINCULACIÓN
804009128	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES COINTEGRAL O.C	Contratista	2025/09/08

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO SUPERVISOR	FECHA VINCULACIÓN
36722353	INGRID MIRELDA PADILLA GARCIA	Interno	2025/09/08

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

FECHA	DESCRIPCIÓN	FECH REGISTRADA
2025/09/04	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2025/0
2025/09/04	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2025/0
2025/12/04	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2025/0
2025/07/10	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación Q (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8486704&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2025/0

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICACIÓN(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	OFERTA SELECCIONADA	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	INFORME DE HABILITACIÓN DE OFERENTES	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE AUDIENCIA DE PRECALIFICACIÓN O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1	Informativo
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Informativo
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Informativo
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	<input checked="" type="text" value="1"/>	Informativo
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	<input checked="" type="text" value="1"/>	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	<input checked="" type="text" value="1"/>	Requerido

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

ASEGURADORA	CÓDIGO PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA REGISTRO	DOCUMENTO SOPORTE

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

TIPO NOVEDAD	CÓDIGO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA ADICIÓN	VALOR ADICIÓN
Total Adiciones:						\$0,00

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

TIPO NOVEDAD	CÓDIGO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	FECHA APROB. PRÓRROGA	FECHA INICIO PRÓRROGA	FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA	DOCUMENTO SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA							

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

TIPO NOVEDAD	CÓDIGO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	FECHA APROB. PRÓRROGA	FECHA INICIO PRÓRROGA	FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA ADICIÓN	VALOR ADICIÓN
Total Adiciones:									\$0,00

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

TIPO NOVEDAD	FECHA APROB. CESIÓN	CONTRATISTA CEDENTE	CONTRATISTA CESIONARIO	SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN				

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

TIPO NOVEDAD	FECHA APROB. OTROSÍ	CÓDIGO OTROSÍ	OBSERVACIONES	SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ				

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

TIPO NOVEDAD	FECHA APROB. SUSPENSIÓN	OBSERVACIONES	DOCUMENTO SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN			

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

TIPO NOVEDAD	FECHA APROB. REINICIO	OBSERVACIONES	SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO			

[Agregar Novedad Reinicio](#)

Novedades - Terminación

TIPO NOVEDAD	TIPO TERMINACIÓN	FECHA APROB. TERMINACIÓN	SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN			

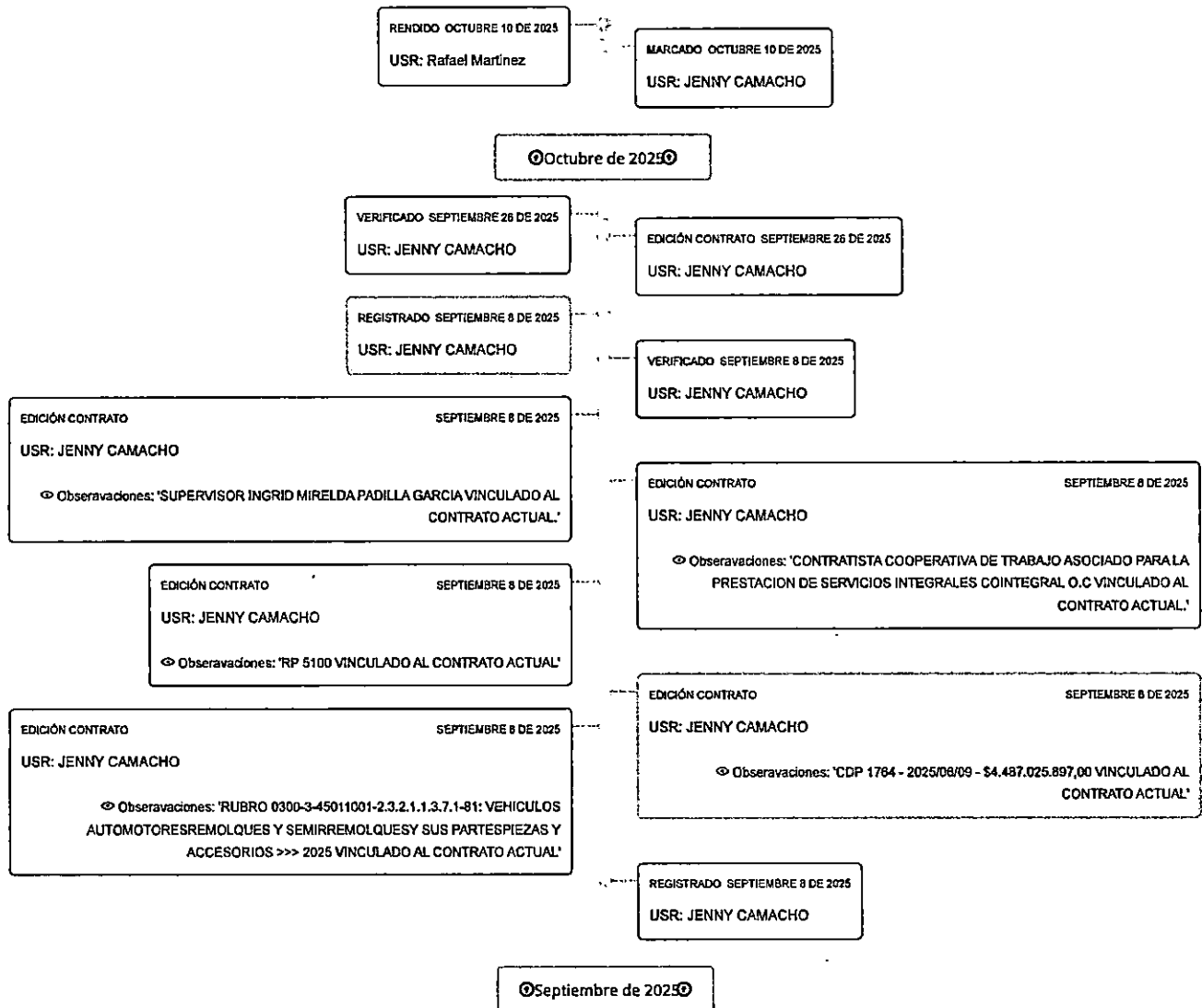
[Agregar Novedad Terminación](#)

Novedades - Liquidación

TIPO NOVEDAD	TIPO LIQUIDACIÓN	FECHA APROB. LIQUIDACIÓN	VALOR RECURSOS LIBERADOS	SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN				

[Agregar Novedad Liquidación](#)

▼ Traza del contrato

[Cerrar](#)



ACTA DE APROBACION DE CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°:	1820-2025
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
VALOR:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.479.492.472,00)
PLAZO DE EJECUCION FINAL:	El plazo de ejecución establecido en el contrato es de TRES MESES (03) Sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

En Santa Marta, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con NIT N°800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN**, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente se denominará **EL DEPARTAMENTO**, procede a emitir acta de aprobación de desistimiento cesión de derechos económicos de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 13 de agosto de 2025, **EL DEPARTAMENTO** y **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C.**, celebraron a través de la Plataforma del SECOP II, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"**.
2. Que el valor del contrato se estableció en **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.479.492.472,00)**, amparado en el CDP N° 1764 de 09 de junio de 2025, expedidos por El profesional Especializado – Área Funcional de presupuesto





**ACTA DE APROBACION DE CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS. DEL
COMPRVENTA N° 1820 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE
SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C.**

3. Que el plazo de ejecución establecido en el contrato es de TRES MESES (03) Sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
4. Que el día 04 de septiembre de 2025 se suscribió acta de inicio.
5. Que el día 23 de octubre de 2025, se suscribió Modificación N°1, en el que se acordó modificar la CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO, acordando dividir el pago inicial en dos desembolsos, así: *"Primer pago: equivalente al 65,755% del valor total del contrato, es decir, DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.945.488.476) correspondiente a la entrega de doce (12) camionetas. Segundo pago: equivalente al 34,245%, es decir, MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.534.003.996) del valor total del contrato, correspondiente a la entrega de seis (6) camionetas restantes".* Dicha modificación se efectuó con base en la solicitud del supervisor, de fecha 22 de octubre de 2025, y en la solicitud del contratista, de fecha 17 de octubre de 2025, documentos que hacen parte integral de la referida modificación.
6. Que el día 18 de noviembre de 2025, La Secretaria del Interior y supervisora del contrato de la Gobernación del Magdalena remitió oficios con el asunto: *"Notificación Cesión de Derechos Económicos del CONTRATO No. CV-1820-2025 del 13 de agosto de 2025"*, anexando documento contractual de cesión de derechos económicos de fecha 01 de octubre de 2025 suscrito entre el COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C. con NIT: 804009128-1, en calidad de cedente, y DLS LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S., con NIT N° 901.735.209-5 en calidad de cesionario. En dicho oficio, se solicita llevar a cabo los trámites correspondientes para formalizar el contrato de cesión de derechos económicos correspondientes al valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000)**, en el documento de solicitud de la supervisión indican que *"Como Secretaria del Interior de la Gobernación de Magdalena revisé la información adjunta y en mi concepto es precisa y suficiente para la CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS del contrato de la referencia y no tengo objeción alguna a la realización de dicho contrato de cesión de derechos económicos."*
7. Que el 20 de noviembre de 2025, la Oficina Jurídica emitió un concepto favorable remitida, donde manifiestan que después de realizar un exhaustivo análisis de la normativa vigente. Este análisis abarcó no solo los artículos 1959 al 1961 y 1966 del Código Civil, sino también el marco legal establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y la jurisprudencia emanada del Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia, entre otros aspectos relevantes. Todo ello con el objetivo de garantizar una evaluación integral y precisa. Es importante destacar que este análisis se fundamentó en el informe entregado por la supervisión, respecto de indicar viabilidad técnica y financiera. Este enfoque permitió obtener una comprensión



**ACTA DE APROBACION DE CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL
COMPRVENTA N° 1820 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE
SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C.**

clara y completa del estado actual del contrato en cuestión, brindando así una base sólida para la emisión del concepto favorable.

8. Que La Oficina de Tesorería de la Gobernación del Magdalena emitió informe, con fecha 20 de noviembre de 2025, donde manifiestan que a la fecha no se han realizado pagos al Contratista, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C.
9. Que es preciso manifestar que la cesión de derechos económicos o créditos, no puede confundirse con la cesión de contrato, la cual en el contexto de Contratación Estatal, se encuentra consagrada en la ley 80 de 1993 y su procedencia está supeditada al cumplimiento de unos requisitos específicos, por lo tanto, al no estar consagrado en la normatividad especial, nos tenemos que remitir a la general, es decir, cuenta consagración positiva en nuestro Código Civil, puntualmente entre los artículos 1959 al 1966, respecto del articulado referido queremos llamar la atención puntual de los tres primeros que rezan:

"ARTICULO 1959. <FORMALIDADES DE LA CESION>. <Artículo subrogado por el artículo 33 de la Ley 57 de 1887. El nuevo texto es el siguiente.> La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento.

ARTICULO 1960. <NOTIFICACION O ACEPTACION>. La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste.

ARTICULO 1961. <FORMA DE NOTIFICACION>. La notificación debe hacerse con exhibición del título, que llevará anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente".

10. Que la cesión de derechos económicos o de créditos no se genera una transmisión de derechos y/o obligaciones de alcance correlativo, es decir, no surge para el cesionario ninguna obligación de carácter contractual. Estas se mantienen en cabeza del cedente, porque se insiste, no se trata de una cesión contractual.
11. Que si bien se considera la legalidad de la figura de la cesión, se debe hacer énfasis en que el artículo 1960 del Código Civil, que considera su aplicación al hecho de que el deudor (El



**ACTA DE APROBACION DE CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL
COMPRVENTA N° 1820 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE
SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C.**

Departamento del Magdalena) la acepte, asunto totalmente sometido al principio de discrecionalidad administrativa.

12. Con base en lo anterior y habiendo verificado que se ajusta al ordenamiento jurídico, el Departamento del Magdalena procederá a cancelar al cesionario el recurso autorizado por el cedente, correspondientes a **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000)**.
13. Que finalmente y en consideración a lo anteriormente descrito consideramos viable la aprobación de contrato de Cesión de derechos suscrito entre COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES COINTEGRAL O.C. con NIT: 804009128-1, en calidad de cedente, y DLS LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S., con NIT N° 901.735.209-5, en calidad de cesionario, por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000)**.
14. Que hacen parte integral del presente documento, (1) Solicitudes de cesión de derechos económicos del contrato No. 1820 del 2025, emitidos por el supervisor del contrato de fecha 20 de noviembre de 2025. (2) El estado de pagos del contrato emitido por la Jefe de Oficina de Tesorería del Departamento. (3) el Concepto jurídico del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento. (4) contrato de cesión entre el contratista COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C. con NIT: 804009128-1, en calidad de cedente, y DLS LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S., con NIT N° 901.735.209-5 en calidad de cesionario. (5) Certificación de existencia y representación legal Y RUT de DLS LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S., con NIT N° 901.735.209-5.

Dado en Santa Marta, Departamento del Magdalena, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre de 2025.

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación
Gobernación del Departamento del Magdalena
Delegada según Decreto 0061 de 2020

Proyecto: VALERIA



Santa Marta, 20 de noviembre de 2025

Doctora:
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación
Gobernación del Magdalena
Ciudad

Asunto: Concepto sobre viabilidad de cesión del crédito del Contrato CV-1820-2025.

Cordial saludo,

Se encuentra en nuestra Oficina Asesora Jurídica, solicitud elevada por su dependencia, con el fin que nos pronunciemos sobre la viabilidad de la aceptar la cesión del crédito presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES "COINTEGRAL OC", contratista en virtud del contrato No. CV-1820-2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

Allega en su oficio de solicitud de concepto, los siguientes documentos:

1. Contrato de cesión de derechos económicos
2. Notificación de cesión de derechos económicos
3. Oficio remisión de cesión de derechos económicos por parte de la Secretaría del Interior
4. Certificado de existencia y representación legal de DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S
5. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S
6. RUT de DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S
7. Certificado cuenta activa de DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S

Una vez revisados todos los documentos arriba referenciados, nuestra oficina conceptúa lo siguiente:

La Constitución política, en el artículo 209 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el artículo 3 determina que la función administrativa tiene por objeto alcanzar los fines estatales como lo señalan las Leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, con arreglo a los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Que los contratos estatales son "intuitu personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

En consecuencia, el Estatuto de Contratación Pública establece la normatividad aplicable a los Contratos Estatales conforme al artículo 13. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

La Ley 80 de 1993, nada establece frente a la cesión de los derechos personales o de crédito que puedan derivarse de un contrato estatal; por lo que su regulación es la dispuesta por el derecho privado.

La Cesión de los derechos de Crédito, es aquel negocio jurídico por el que un acreedor (cedente) transmite a otra persona (acreedor cesionario) los derechos que el primero ostenta frente a tercera persona, ajena a la transmisión, pero que pasa a ser deudora del nuevo acreedor sin que la relación primitiva se extinga.

En torno a las formalidades establecidas en el artículo 1959 del Código Civil, la cesión de un crédito a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el Cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento.



En cuanto a la cesión, artículo 1960 del Código Civil establece que no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste.

En relación a la forma de la notificación de la cesión de crédito, el artículo 1961 del Código Civil menciona que esta debe hacerse con exhibición del título, que llevará anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente.

Dispone el artículo 1966 del Código Civil, los límites a la aplicación de las normas sobre cesión de créditos. Las disposiciones de este título no se aplicarán a las letras de cambio, pagarés a la orden, acciones al portador, y otras especies de transmisión que se rigen por el Código de Comercio o por leyes especiales.

En cuanto al fundamento jurisprudencial, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL, Magistrada Ponente: RUTH MARINA DÍAZ RUEDA, 1º de diciembre de 2011. Ref.: exp. 11001-3103-035-2004-00428-01

" (...) 2. A partir de la regulación plasmada en el libro segundo, título XXV, capítulo I del Código Civil, en el ámbito conceptual se interpreta que la "cesión de créditos" corresponde a un negocio jurídico típico que permite al acreedor transferir su derecho personal a un tercero, mediante la entrega del instrumento donde estuviere incorporado, al que se insertará la atestación de traspaso, con la identificación del "cesionario", bajo la firma del "cedente", y en el evento de no constar en documento habrá de otorgarse uno en el que se plasmen los elementos necesarios sobre su existencia; produciendo efectos entre tales sujetos a partir de la "entrega", en cambio frente al deudor y terceros, sólo a partir de la comunicación al primero, o de su aceptación expresa o tácita.

3. La Corte abordó el estudio del aludido acto en año pronunciamiento que mantiene vigencia y en lo pertinente, refirió:

"La cesión de un crédito es un acto jurídico por el cual un acreedor, que toma el nombre de cedente, transfiere voluntariamente el crédito o derecho personal que tiene contra su deudor a un tercero, que acepta y que toma el nombre de cesionario.

"(...)

"La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario (...). Resulta de lo dicho que la tradición de los créditos personales se verifica por medio de la entrega del título que debe hacer el cedente al cesionario (artículo 761 del C.C.) Al hacer el cedente la entrega del título al cesionario, se anotará en el mismo documento el traspaso del derecho, con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente, para que pueda después el cesionario hacer la notificación al deudor (...).

"Estos son los únicos requisitos para que se efectúe la tradición de un derecho personal o crédito entre el acreedor cedente y el tercero cesionario.

(...)

4. Interesa resaltar que la "cesión" debe recaer o tener por objeto elementos del activo patrimonial del "cedente", concretamente de "créditos nominativos", respecto de los cuales no haya prohibición legal para esa especie de enajenación, o que su negociabilidad se formalice mediante otra clase de "acto jurídico", verbi gratia, por endoso."

Por su parte, el alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo, estableció:

CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012), Radicación número: 25000- 23-26-000-1994-09759-01 (20817).

"(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y sólo el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la relación negocial (...). La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (...). La cesión de crédito sólo transfiere al cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda (...).



Respecto al fundamento doctrinario, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE emitió concepto No. 420171400004797 - cesión derechos económicos, 2018-04-17:

"(...) en el contrato de cesión de derechos económicos debe quedar expresado el valor a ceder. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal está permitida y produce efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad Estatal".

(...)

"(...) 1. Según el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales "se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

2. La Ley 80 nada establece frente a la cesión de los derechos personales o de crédito que puedan derivarse de un contrato estatal, por lo que su regulación es la dispuesta por el derecho privado.

3. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal implica la cesión de derechos de crédito.

4. Los derechos de crédito son una especie de derechos incorpóreos en virtud de los cuales una parte puede exigir de la otra dar o hacer algo.

5. Según los artículos 1959 y 1961 del Código Civil, la cesión opera luego de que exista un acuerdo entre cedente (quien es parte del contrato estatal) y cesionario (a quien se le transfieren los derechos económicos), y que el primero entregue al segundo un documento, en el que consten o se señalen los derechos contractuales que se están cediendo. El documento entregado debe contar con la firma del cedente.

6. Según el artículo 1960 del Código Civil "la cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste".

7. Según el artículo 1962 del Código Civil, la cesión se entiende aceptada cuando exista "un hecho que la suponga, como la litis-contestación con el cesionario, un principio de pago al cesionario, etc."

8. En todo caso, en virtud del principio de autonomía de la voluntad reconocido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y establecido en el artículo 1602 del Código Civil, los contratos estatales podrán incluir estipulaciones que condicionen la validez de la cesión de derechos a la aprobación de la misma por parte de la Entidad Estatal.

En el mismo sentido COLOMBIA COMPRA EFICIENTE¹ Regla:

Un acreedor de una cuenta de cobro, producto de un contrato con una entidad estatal, no puede ceder su crédito a un tercero, cuando la cuenta de cobro aún no había sido elaborada y sin obtener para esta cesión la autorización de la entidad estatal deudora del crédito, dado que:

1. Para generar los efectos de la cesión respecto del deudor y de terceros, se requiere que la cesión sea notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste. La notificación se surte con exhibición del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente y la aceptación tiene lugar cuando el deudor realiza un acto o conducta del cual se deduzca que conoce la cesión, aceptación que puede ser expresa o tácita.
2. En el evento de que el crédito no conste en documento, se requiere elaborar u otorgar, para tal efecto, un documento por el cedente al cesionario. Sin el lleno de los anteriores requisitos no se perfecciona el negocio jurídico de cesión y, por tanto, el crédito no se desplaza del cedente al cesionario, es decir, no queda radicado en cabeza de éste."

En el caso en particular, observamos un contrato de cesión de crédito entre el COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES "COINTEGRAL OC", y DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S, por medio del cual acuerdan una cesión de derechos económicos por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000.00) del contrato No. CV-1820-2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

¹ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9576> (CE SC E 1748 DE 2006)



Por lo expuesto, una vez revisado el documento de cesión de crédito entre el cedente y el cesionario y verificado los elementos jurídicos, legales, jurisprudenciales y doctrinales no encontramos objeción frente a la procedencia jurídica en armonía con las normas anteriormente citadas y en cumplimiento de estas se procedemos a dar concepto favorable de a la solicitud de cesión parcial de crédito solicitada.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN ESTE CONCEPTO

Código Civil Colombiano

Código de Comercio

Ley 80 de 1993

Atentamente,



DIEGO ARMANDO LÓPEZ ORTEGA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Gobernación del Departamento del Magdalena

Proyectó: Fabián Álvarez Falcón - P.E. Gobernación del Magdalena



Gobernación del
MAGDALENA


Magdalena

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**

HACE CONSTAR:

Que revisada la Base de Datos del SISTEMA ERP-JSP7 en lo que va transcurrido de la vigencia 2025; **NO** se encontraron Ordenes de Pagos causadas a nombre del contratista **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES "COINTEGRAL OC" NIT 804.009.128-1 CONTRATO No CV-1820-2025.**

Se expide la presente certificación a los 20 días del Mes de Noviembre del 2025.

Atentamente,

EMMA PEÑATE ARAGÓN
Jefe Oficina de Tesorería (e)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	KEYSLY REINOSO	técnica Operativo	
Tribu firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas presupuestales vigentes y recursos en caja, por lo tanto en lo de nuestra competencia, lo presentamos para las firmas.			



Santa Marta, 18 de noviembre de 2025

Doctora

JENNY CAMACHO NEUTO

Jefe Oficina de Contratación Gobernación del Magdalena
ciudad. -

Referencia: Contrato No. Cesión de Derechos Económicos del Contrato No. CV-1820-2025 del 12 de agosto de 2025 cuyo objeto es "Adquisición de vehículos para la ampliación del parque automotor, destinados a la ejecución de proyectos aprobados por el Comité Departamental de Orden Público del Departamento de Magdalena".

Asunto: Notificación Cesión de Derechos Económicos del Contrato No. CV-1820-2025 del 12 de agosto de 2025.

Cordial saludo,

Mediante documento de fecha 02 de octubre de 2025, el representante legal de la Cooperativa de trabajo Asociado para la Prestación de Servicios Integrales COINTEGRAL O.C. LUIS ENRIQUE FLÓREZ RIBERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.842.889 de Bucaramanga, informa a la Gobernación de Magdalena sobre la cesión de derechos económicos del contrato No. CV-1820-2025 del 12 de agosto de 2025, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA., suscrito entre LA GOBERNACIÓN DE MAGDALENA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES COINTEGRAL O.C. El señor Luis Enrique Flórez Ribero manifiesta que en representación de la Cooperativa y por medio de contrato debidamente notariado de fecha cuatro (04) de octubre de 2025 cede el valor hasta por Tres Mil Millones de Pesos (\$3.000.000.000) del valor del contrato a favor de la empresa DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT. 901.735.209-5, representada legalmente por el señor VÍCTOR ENRIQUE ARISMENDY ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.188.762 expedida en Valledupar.

Como Secretaria del Interior de la Gobernación de Magdalena revisé la información adjunta y en mi concepto es precisa y suficiente para la CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS del contrato de la referencia y no tengo objeción alguna a la realización de dicho contrato de cesión de derechos económicos.



Gobernación del
MAGDALENA



Magdalena

por lo anterior remito a usted los documentos radicados por el contratista reiterando que no hay objeción por parte de la Secretaría del Interior al desarrollo de este negocio privado de cesión de derechos económicos del contrato No. CV-1820-2025 del 12 de agosto de 2025.

Atentamente,


INGRIS MIRELDA PADILLA GARCÍA
Secretaria del interior Gobernación de Magdalena

Proyectó: Luis Gámez – Abogado Contratista
Revisó: Donaldo Duica – Abogado Contratista



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

Bucaramanga, 2 de octubre de 2025

Señores:

GOBERNACION DEL MAGDALENA
Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Santa Marta, Magdalena



Referencia: Contrato No. CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

Asunto: Cesión de derechos económicos

Respetados señores:

LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.842.889 de Bucaramanga, obrando en calidad de representante legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES "COINTEGRAL OC"**, NIT. 804.009.128-1, CONTRATISTA del contrato de la referencia, de manera atenta quiero solicitarles que de la totalidad de los pagos que ustedes deban hacer a favor de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES "COINTEGRAL OC"**, NIT. 804.009.128-1 en virtud del Contrato No. CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA", emitido el 12 de agosto de 2025, se realice a través de giro directo a la cuenta de ahorros Nro. 19700006846 de Bancolombia, perteneciente a **DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT 901.735.209-5 HASTA por un valor **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.000,00) MLCTE**. El saldo restante se haga con transferencia en efectivo a la cuenta de ahorros número 24098107586 del BANCO CAJA SOCIAL Colombia a nombre de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES "COINTEGRAL OC"**, NIT. 804.009.128-1.

Esta instrucción solamente podrá ser revocada con la autorización expresa y por escrito del representante legal de **DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.** y como quiera que los referidos derechos económicos han sido dados como garantía y fuente de pago a favor de esa primera entidad **DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.**.

Así mismo, le informamos que **DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.** queda ampliamente facultado para solicitar a ustedes todos los informes y rendiciones de cuentas del Contrato No. CV-1820-2025 emitido el 12 de agosto de 2025.

Igualmente, les solicitamos amablemente se sirvan expedir una constancia por escrito dirigida a **DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.** en la que se certifique que ustedes han tomado nota de la presente instrucción, de acuerdo con el método de pago que se adjunta.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Cordialmente,

ACEPTO,

ACEPTO,

LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO
C.C. Nro. 13.842.889 de Bucaramanga
Representante legal COINTEGRAL OC
NIT. 804.009.128-1

VICTOR ENRIQUE ARISMENDY ARIAS
C.C. No. 77.188.762 de Bogotá
Rep./ legal **DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.**
NIT 901.735.209-5

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 192300

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cuatro (4) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció: VICTOR ENRIQUE ARISMENDY ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0077188762 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

192300-1



91c4ebc178

04/10/2025 10:36:11

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CESION DE DERECHOS ECONOMICOS - NOTIFICACION GOBERNANCION DEL MAGDALENA

Deiby Araque A.



DEYBY GUILLERMO ARAQUE ABRIL

Notario (1) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

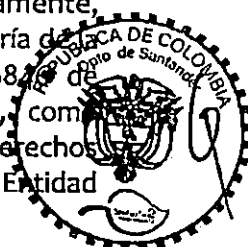
Número Único de Transacción: 91c4ebc178, 04/10/2025 10:36:27

ALISTEFICIA
DEL USUARIO

CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS

Entre los suscritos a saber de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES "COINTEGRAL OC"**, NIT. 804.009.128-1 representada legalmente por **LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.842.889 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Contrato No. CV-1820-2025 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"**, emitido el 12 de agosto de 2025, celebrado con la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, y que para efectos del presente Contrato se denominará el **CEDENTE** y la compañía **DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.**, con NIT 901.735.209-5, representada legalmente por **VICTOR ENRIQUE ARISMENDY ARIAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.188.762 de Valledupar, quien para efectos del siguiente contrato se denominará el **CESIONARIO**; hemos acordado suscribir el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**, que se regulará por las disposiciones que regula la materia; y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El cedente manifiesta que de manera voluntaria e irrevocable realiza la Cesión de Derechos Económicos a favor del CESIONARIO, de la participación de los derechos económicos que posee a su favor, y que esta representada en la ejecución y generación de pagos por cobrar del Contrato No. CV-1820-2025 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"**, emitido el 12 de agosto de 2025, por el valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00) MLCTE**, valor facturado por concepto de la ejecución de la parcial del Contrato. **SEGUNDA. DETERMINACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.** Los derechos que a través de este contrato se ceden, se representan en el valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.000,00) MLCTE**, descrito en la cláusula anterior, previa ejecución de las actividades y generación de las Actas de Pago final debidamente firmadas por el Cedente y por la Entidad Contratante quien la represente. **TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE.** La cesión de los derechos señalados en la cláusula anterior, no excluye al Cedente de la responsabilidad frente a la ejecución y terminación del Contrato No. CV-1820-2025; y por tanto la responsabilidad jurídica, técnica y financiera, sigue siendo solidaria hasta su entrega final; y el Cesionario queda eximido de tal responsabilidad. **CUARTA. EFECTOS FRENTE A TERCEROS.** Que el Cesionario se obliga a poner en conocimiento de manera inmediata a la **GOBERNACION DEL MAGDALENA**, identificada con Nit. 800.103.920-6, la presente Cesión de Derechos Económicos, a fin de que tal Entidad tenga conocimiento de la misma y ciña su actuación conforme a este acuerdo de voluntades; y que para este tipo de contrato no requiere aceptación escrita por la Entidad Contratante o pagadora. **QUINTA. ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.** Que los derechos cedidos y recibidos respectivamente, una vez se genere los respectivos certificados de pago por parte de Tesorería de la Entidad, su valor a pagar sean en la cuenta de ahorros Nro. 197000068 de Bancolombia **DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.**, con NIT 901.735.209-5, como **CESIONARIO** de este contrato. Que a pesar de que las Cesiones de Derechos Económicos, no requieren de la emisión de un acto de aceptación por parte de la Entidad



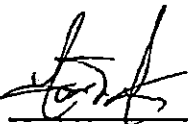


Contratante; si está obligada a responder por escrito al Cesionario en caso de existir contrato de Cesión con antelación a este, o si existiere algún gravamen o medida cautelar sobre los derechos en Cesión, o si existiere algún remanente; la ausencia a la respuesta por parte de la Entidad Contratante, al **CESIONARIO**; será entendida como si tales recursos no poseen ningún gravamen o derecho; están libres para ser Cedidos. **SEXTA. EXCLUSIVIDAD Y PREROGATIVA.** El cedente manifiesta que los derechos económicos en cuestión, no han sido cedidos con antelación, sobre ellos no se encuentra este gravamen con limitación en su uso o utilización. Que el Cedente renuncia a la Prerrogativa de modificar el contenido del presente contrato, anularlo, suspenderlo, o revocarlo unilateralmente si es el caso; y renuncia al derecho de exponer los motivos que conduzcan u otra decisión unilateral.

En señal de asentamiento, se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, con reconocimiento de firma; en la Ciudad de Bucaramanga, a los un (1) días del mes de octubre de 2025, y se anexa la respectiva notificación para la Entidad Contratante.

EL CEDENTE,

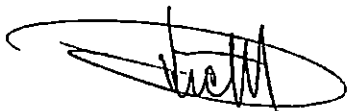
ACEPTO,



LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO
C.C. Nro. 13.842.889 de Bucaramanga
Representante legal COINTEGRAL OC
NIT. 804.009.128-1

EL CESIONARIO,

ACEPTO,



VICTOR ENRIQUE ARISMENDY ARIAS
C.C. No. 77.188.762 de Valledupar
Representante legal DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 901.735.209-5





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 192301

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cuatro (4) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció: VICTOR ENRIQUE APARICIO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0077188762 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



91c4ebc178

04/10/2025 10:36:21

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CESION DE DERECHOS ECONOMICOS

Deby Araque A.



DEYBY GUILLERMO ARAQUE ABRIL

Notario (1) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 91c4ebc178, 04/10/2025 10:37:56

ASISTENCIA
DEL USUARIO

192301-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 77.188.762

ARISMENDY ARIAS

APELLIDOS

VICTOR ENRIQUE

NOMBRES



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1977
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

08-AGO-1995 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2100100 00155553-M-0077188762-20090504

D011201582A 1

4420100422

Certificado Bancario

Lunes, 7 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DSL LOGISTICA Y SERVICIOS SAS identificado(a) con NIT 901735209, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	19700006846	2023/10/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario

14928281325



(415)7707212489984(8020) 000001492828132 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 3 5 2 0 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Cuos nombres

35. Razón social

DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CL 1 A 19 55 BRR LAS MARIAS

42. Correo electrónico

LINDABORREGO62@HOTMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 8 3 3 8 7 4 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 9 2 3

2 0 2 3 0 7 1 9

7 7 1 0

2 0 2 3 0 7 1 9

7 7 3 0

4 6 2 0

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SÍ

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 07 - 21 / 14 : 42: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARISMENDY ARIAS VICTOR ENRIQUE

985. Cargo REPRESENTANTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14928281325



(415)7707212489984(8020) 000001492828132 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 3 5 2 0 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3 0 7 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 7 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 0 2 5 9 4	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 7 2 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	
82. Nacional 1 0 0 %		
83. Nacional público 0 . 0 %		
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %		
85. Extranjero 0 %		
86. Extranjero público 0 . 0 %		
87. Extranjero privado 0 . 0 %		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14928281325



(415)7707212489984(8020) 000001492828132 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 3 5 2 0 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

Representación

88. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

89. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 3 0 7 2 1

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación

7 7 1 8 8 7 6 2

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

ARISMENDY

105. Segundo apellido

ARIAS

106. Primer nombre

VICTOR

107. Otros nombres

ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

88. Representación

89. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

88. Representación

89. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

88. Representación

89. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

88. Representación

89. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 22/10/2025 - 09:09:48

Recibo No. 8000947146, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rVwt1xcdH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S

Nit : 901735209-5

Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 202594

Fecha de matrícula: 21 de julio de 2023

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 13 de mayo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 1 A 19 55 BRR LAS MARIAS

Municipio : Valledupar, Cesar

Correo electrónico : lindaborrego62@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3008338748

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 1 A 19 55 BRR LAS MARIAS

Municipio : Valledupar, Cesar

Correo electrónico de notificación : lindaborrego62@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de julio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023, con el No. 52330 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 22/10/2025 - 09:09:48
Recibo No. 8000947146, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rVwt1xcdrH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social: 1. Transporte nacional e internacional de mercancías; 2. Transporte de carga; 3. Transporte de semovientes; 4. Transporte de alimentos; 5. Alquiler de vehículos de pasajeros; 6. Alquiler de vehículos de carga; 7. Alquiler de vehículos particulares; 8. Alquiler de vehículos de servicio público; 9. Alquiler de maquinaria de construcción; 10. Alquiler de maquinaria agrícola; 11. Alquiler de maquinaria industrial; 12. Alquiler de equipos de construcción; 13. Alquiler de equipos audiovisuales; 14. Producción y logística de eventos; 15. Compraventa y comercialización de materiales de construcción; 16. Compraventa y comercialización de materiales de ferretería; 17. Compraventa y comercialización de materiales mineros y de canteras; 18. Compraventa y comercialización de insumos agropecuarios; 19. Compraventa y comercialización de semovientes; 20. Compraventa y comercialización de medicamentos, insumos médicos y hospitalarios; 21. Comercialización de ganado en pie, carne y derivados; 22. Compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles; 23. Explotación turística de bienes inmuebles; 24. Compraventa y comercialización de dispositivos electrónicos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, cualquier otra actividad económica lícita de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. El suplente remplazará al representante legal en sus faltas temporales, accidentales y absolutas

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 22/10/2025 - 09:09:48
Recibo No. 8000947146, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rVwt1xcdrH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 17 de julio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 52330 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ENRIQUE ARISMENDY ARIAS	C.C. No. 77.188.762

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 22/10/2025 - 09:09:48
Recibo No. 8000947146, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rVwt1xcdrH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923
Actividad secundaria Código CIIU: N7710
Otras actividades Código CIIU: N7730 G4620

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 09:09:48

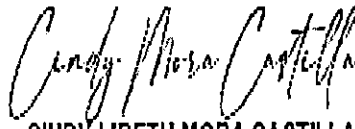
Recibo No. 8000947146, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rVwt1xcdrH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 09:09:42

Recibo No. 8000947146, Valor 6800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CQzEAcs3Fr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S

Nit : 901735209-5

Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 202594

Fecha de matrícula: 21 de julio de 2023

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 13 de mayo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 1 A 19 55 BRR LAS MARIAS

Municipio : Valledupar, Cesar

Correo electrónico : lindaborrego62@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3008338748

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 1 A 19 55 BRR LAS MARIAS

Municipio : Valledupar, Cesar

Correo electrónico de notificación : lindaborrego62@hotmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de julio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023, con el No. 52330 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DSL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 17 de julio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 09:09:42

Recibo No. S000947146, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CQzEAcs3Fr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 52330 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ENRIQUE ARISMENDY ARIAS	C.C. No. 77.188.762

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923

Actividad secundaria Código CIIU: N7710

Otras actividades Código CIIU: N7730 G4620

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 09:09:42

Recibo No. 8000947146, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CQzEAcs3Fr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

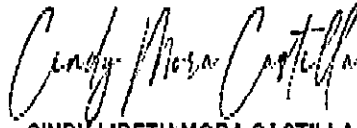
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
